

Gastos

Las comisiones y gastos que usted asumirá sirven para cubrir los gastos de explotación del OICVM, comprendidos los costes de comercialización y de distribución de las participaciones. Estos gastos reducen el crecimiento potencial de las inversiones.

Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión

Gastos de entrada	1,00 %
Gastos de salida	Cero

Estos tipos corresponden al porcentaje máximo que puede detrarse de su capital antes de proceder a la inversión (entrada) o antes de abonar el producto de la inversión (salida).

Gastos detraídos del Fondo a lo largo de un año

Gastos corrientes	0,27 % del activo neto medio
-------------------	------------------------------

Gastos detraídos del Fondo en determinadas condiciones específicas

Comisión de rentabilidad	30 % anual máximo de la rentabilidad por encima de la del índice de referencia, calculada según la metodología del «activo de referencia».
	No se ha detraído ninguna comisión en concepto del ejercicio anterior

Los **gastos de entrada y de salida** indicados son gastos máximos. En algunos casos, los gastos abonados pueden ser inferiores, usted puede obtener más información dirigiéndose a su asesor financiero.

Los **gastos corrientes** se basan en las cifras del ejercicio anterior, cerrado a 31 de marzo de 2021. Este porcentaje puede variar de un año a otro. Excluye:

- las comisiones de rentabilidad superior;
- los gastos de intermediación, salvo los gastos de entrada y de salida que paga el OICVM cuando compra o vende participaciones de otro OIC.

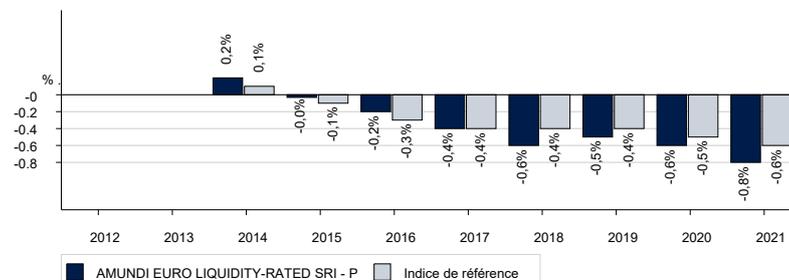
El cálculo de la comisión de rentabilidad superior se aplica cada día en que se establece el valor liquidativo según las modalidades descritas en el folleto.

Por lo tanto, la rentabilidad inferior obtenida durante los últimos 5 años debe compensarse antes de que se pueda volver a registrar una provisión.

La comisión de rentabilidad superior se percibe incluso si la rentabilidad de la participación durante el periodo de observación es negativa, siempre que sea superior a la rentabilidad del activo de referencia.

Si desea obtener más información sobre los gastos, y, en particular, sobre la metodología de cálculo de las comisiones de rentabilidad superior, consulte la sección «gastos y comisiones» del folleto de este OICVM, disponible previa solicitud del interesado en la Sociedad Gestora.

Rentabilidad histórica



La rentabilidad no es constante en el tiempo ni es indicativa de rentabilidades futuras.

La rentabilidad anualizada que se presenta en este diagrama se calcula tras restar todos los gastos detraídos por el Fondo.

El Fondo se creó el 29 de octubre de 1999, y su clase P, el 28 de marzo de 2013.

La divisa de referencia es el euro (EUR).

Información práctica

Nombre del depositario: CACEIS Bank.

Información adicional relativa al OICVM:

El último folleto, los últimos documentos periódicos y demás información práctica, se hallan disponibles de forma gratuita en la Sociedad Gestora.

La información actualizada sobre la política de remuneración de la Sociedad Gestora puede conseguirse gratuitamente solicitándola por escrito a esta última o en su sitio web.

Esta política describe en particular las modalidades de cálculo de las retribuciones y beneficios de ciertas categorías de empleos, los órganos responsables de su atribución, así como la composición del Comité de remuneración.

El valor de liquidación se halla disponible previa solicitud en la Sociedad Gestora, en su sitio web www.amundi.com, en los sitios web de las entidades comercializadoras, y publicado en varios diarios nacionales, regionales y periódicos.

Fiscalidad:

Según su régimen fiscal, las plusvalías y los ingresos eventuales relacionados con la tenencia de títulos del OICVM pueden estar sujetos a impuestos. Le aconsejamos que solicite información al respecto a su comercializador del OICVM.

Responsabilidad:

La responsabilidad de Amundi Asset Management solo puede verse comprometida sobre la base de declaraciones engañosas, inexactas o incoherentes con las partes correspondientes del folleto del OICVM contenidas en el presente documento.

El OICVM no está disponible para los residentes de los Estados Unidos de América/«Personas estadounidenses» (cuya definición se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad gestora www.amundi.com y/o en el folleto).

El OICVM propone otras participaciones o acciones para categorías de inversores definidas en su folleto.

Este OICVM está autorizado en Francia y regulado por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

La sociedad gestora Amundi Asset Management está autorizada en Francia y regulada por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos y vigentes a 01 de abril de 2022.

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este Fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. Las informaciones contenidas en el presente documento se le entregan de conformidad con una obligación legal para ayudarle a entender en qué consiste una inversión en este Fondo y qué riesgos conlleva. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en ella.

AMUNDI EURO LIQUIDITY-RATED SRI

Clase I - Código ISIN: (C) FR0007038138

OICVM de derecho francés gestionado por Amundi Asset Management, sociedad de Amundi

Objetivos y política de inversión

Clasificación: OIC monetario con valor liquidativo variable estándar

Al suscribirse a AMUNDI EURO LIQUIDITY-RATED SRI - I, usted invierte en instrumentos del mercado monetario con un vencimiento máximo de 2 años.

El objetivo de gestión del fondo es conseguir una rentabilidad superior a su índice de referencia, el €STR capitalizado, índice representativo del tipo monetario de la zona euro, una vez considerados los gastos corrientes e incorporando los criterios ESG en el proceso de selección y análisis de títulos del fondo.

Sin embargo, en período de rentabilidades negativas en el mercado monetario, la rentabilidad del fondo puede verse afectada negativamente. Asimismo, una vez considerados los gastos corrientes, la rentabilidad del fondo podrá ser inferior a la del €STR capitalizado.

El Fondo incorpora criterios ESG (ambientales, sociales y de gobernanza) en el análisis y la selección de los títulos para complementar los criterios financieros (liquidez, vencimiento, rentabilidad y calidad).

El análisis extrafinanciero de cada emisor arroja una calificación ESG en una escala de A (mejor calificación) a G (peor calificación). Como mínimo, el 90 % de los títulos de la cartera cuentan con una calificación ESG.

El Fondo aplica una estrategia de ISR que se basa en una combinación de enfoques:

-Enfoque de «mejora de calificación»: la calificación ESG media de la cartera debe ser superior a la calificación ESG del universo de inversión después de eliminar al menos el 20 % de los valores con la calificación más baja.

-Enfoque normativo por la exclusión de determinados emisores:

- o Se excluirá a los emisores con calificaciones F y G en el momento de la suscripción.
- o Se excluirá a las empresas fabricantes de armas controvertidas a raíz de criterios legales.
- o Se excluirá a las empresas que infrinjan de forma grave y reiterada uno o más de los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- o Se excluirán los sectores relacionados con el carbón y el tabaco.

- Enfoque «Best-in-class»: pretende favorecer a los emisores líderes en su sector de actividad de conformidad con los criterios ESG que el equipo de analistas extrafinancieros de la Sociedad Gestora haya identificado.

En principio, el enfoque «Best-in-class» no excluye ningún sector de actividad, por lo que el Fondo puede quedar expuesto a algunos sectores considerados controvertidos. Con el fin de limitar los posibles riesgos extrafinancieros de estos sectores, el Fondo realiza las exclusiones mencionadas anteriormente y aplica una política de compromiso que tiene por objeto promover el diálogo con los emisores y apoyarlos para que mejoren sus prácticas ESG.

Para alcanzarlo, el equipo de gestión selecciona, en euros o en otras divisas, instrumentos del mercado monetario de alta calidad teniendo en cuenta también su duración residual. Estos títulos se seleccionan dentro de un universo de inversión determinado previamente por un proceso interno de apreciación y seguimiento de los riesgos. Para evaluar la calidad crediticia de estos instrumentos, la Sociedad Gestora puede remitirse, durante su adquisición, de manera no exclusiva, a las calificaciones de la categoría de grado de inversión («investment grade») de las agencias de calificaciones reconocidas que considere más apropiadas. Sin embargo, la Sociedad garantiza que se evitará cualquier dependencia mecánica ante estas calificaciones durante el plazo de tenencia de los títulos.

Los títulos en divisas se cubren totalmente contra el riesgo de cambio.

Por derogación, el límite de 5 % del patrimonio del OIC por entidad puede aumentar hasta el 100 % de su patrimonio cuando el Fondo invierta en instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados individualmente o conjuntamente por ciertas entidades soberanas, cuasi soberanas o supranacionales de la Unión Europea, como se establece en el Reglamento europeo (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017.

El Fondo puede celebrar operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos. Se podrán utilizar instrumentos financieros a plazo con fines de cobertura.

El OIC se gestiona de forma activa. El índice se utiliza a posteriori con fines de comparación de la rentabilidad. La estrategia de gestión es discrecional y no está limitada por ningún índice.

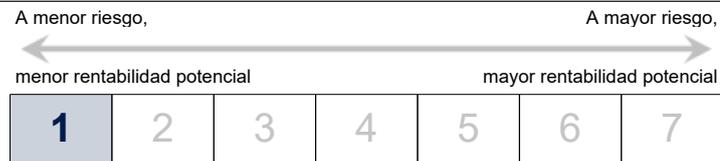
El OIC está clasificado según lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento SFDR»).

El resultado neto y las plusvalías netas materializadas del fondo se reinvierten sistemáticamente cada año.

Puede solicitar el reembolso de sus participaciones diariamente, las operaciones de reembolso se ejecutan cada día.

La duración de inversión recomendada para este Fondo es de más de un mes.

Perfil de riesgo y rentabilidad



El nivel de riesgo de este Fondo refleja principalmente el riesgo del mercado monetario del euro en el que se invierte.

Los datos históricos utilizados para el cálculo del indicador de riesgo numérico podría no constituir una indicación fiable del perfil de riesgo futuro del OICVM.

La categoría de riesgo asociado a este fondo no está garantizada y podrá evolucionar en el tiempo.

La categoría más baja no significa "sin riesgo".

El capital invertido inicialmente no posee ninguna garantía.

Los riesgos importantes para el OICVM que no se toman en cuenta en el indicador son:

- Riesgo de crédito: representa el riesgo de degradación repentina de la capacidad de endeudamiento de un emisor o el de su incumplimiento.
- Riesgo de contraparte: representa el riesgo de incumplimiento de un actor del mercado que le impide cumplir sus compromisos con respecto a su cartera.

El acaecimiento de unos de estos riesgos puede tener repercusión negativa en el valor de liquidación de su cartera.

Gastos

Las comisiones y gastos que usted asumirá sirven para cubrir los gastos de explotación del OICVM, comprendidos los costes de comercialización y de distribución de las participaciones. Estos gastos reducen el crecimiento potencial de las inversiones.

Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión

Gastos de entrada	1%
Gastos de salida	Cero

Estos tipos corresponden al porcentaje máximo que puede detraerse de su capital antes de proceder a la inversión (entrada) o antes de abonar el producto de la inversión (salida).

Gastos detraídos del Fondo a lo largo de un año

Gastos corrientes	0,08% del activo neto medio
--------------------------	-----------------------------

Gastos detraídos del Fondo en determinadas condiciones específicas

Comisión de rentabilidad	30,00 % anual máximo de la rentabilidad por encima de la del índice de referencia, calculada según la metodología del «activo de referencia».
	Al cierre del ejercicio anterior, esta comisión representaba el 0,03% del activo neto medio.

Los **gastos de entrada y de salida** indicados son gastos máximos. En algunos casos, los gastos abonados pueden ser inferiores, usted puede obtener más información dirigiéndose a su asesor financiero.

Los **gastos corrientes** se basan en las cifras del ejercicio anterior, cerrado a 31 de marzo de 2021. Este porcentaje puede variar de un año a otro. Excluye:

- las comisiones de rentabilidad superior;
- los gastos de intermediación, salvo los gastos de entrada y de salida que paga el OICVM cuando compra o vende participaciones de otro OIC.

El cálculo de la comisión de rentabilidad superior se aplica cada día en que se establece el valor liquidativo según las modalidades descritas en el folleto.

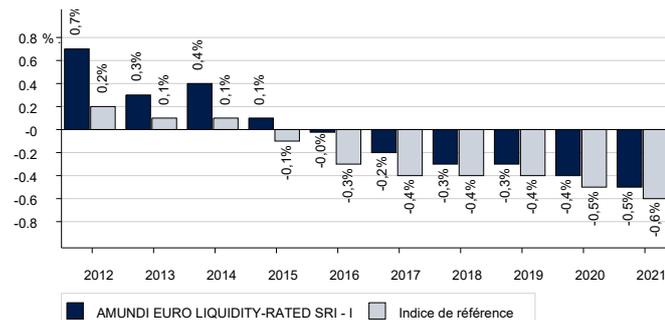
Por lo tanto, la rentabilidad inferior obtenida durante los últimos 5 años debe compensarse antes de que se pueda volver a registrar una provisión.

La comisión de rentabilidad superior se percibe incluso si la rentabilidad de la participación durante el período de observación es negativa, siempre que sea superior a la rentabilidad del activo de referencia.

Si desea obtener más información sobre los gastos, y, en particular, sobre la metodología de cálculo de las comisiones de rentabilidad superior, consulte la sección «gastos y comisiones» del folleto de este OICVM, disponible previa solicitud del interesado en la Sociedad Gestora.

Rentabilidad histórica

La rentabilidad no es constante en el tiempo ni es indicativa de rentabilidades futuras. La rentabilidad anualizada que se presenta en este diagrama se calcula tras restar todos los gastos detraídos por el Fondo. La divisa de referencia es el euro (EUR).



Información práctica

Nombre del depositario: CACEIS Bank.

Información adicional relativa al OICVM:

El último folleto, los últimos documentos periódicos y demás información práctica, se hallan disponibles de forma gratuita en la Sociedad Gestora.

La información actualizada sobre la política de remuneración de la Sociedad Gestora puede conseguirse gratuitamente solicitándola por escrito a esta última o en su sitio web.

Esta política describe en particular las modalidades de cálculo de las retribuciones y beneficios de ciertas categorías de empleos, los órganos responsables de su atribución, así como la composición del Comité de remuneración.

El valor de liquidación se halla disponible previa solicitud en la Sociedad Gestora, en su sitio web www.amundi.com, en los sitios web de las entidades comercializadoras, y publicado en varios diarios nacionales, regionales y periódicos.

Fiscalidad:

Según su régimen fiscal, las plusvalías y los ingresos eventuales relacionados con la tenencia de títulos del OICVM pueden estar sujetos a impuestos. Le aconsejamos que solicite información al respecto a su comercializador del OICVM.

Responsabilidad:

La responsabilidad de Amundi Asset Management solo puede verse comprometida sobre la base de declaraciones engañosas, inexactas o incoherentes con las partes correspondientes del folleto del OICVM contenidas en el presente documento.

El OICVM no está disponible para los residentes de los Estados Unidos de América/«Personas estadounidenses» (cuya definición se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad gestora www.amundi.com y/o en el folleto).

El OICVM propone otras participaciones o acciones para categorías de inversores definidas en su folleto.

Este OICVM está autorizado en Francia y regulado por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

La sociedad gestora Amundi Asset Management está autorizada en Francia y regulada por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos y vigentes a 01 de abril de 2022.

Gastos

Las comisiones y gastos que usted asumirá sirven para cubrir los gastos de explotación del OICVM, comprendidos los costes de comercialización y de distribución de las participaciones. Estos gastos reducen el crecimiento potencial de las inversiones.

Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión

Gastos de entrada	1,00 %
Gastos de salida	Cero

Estos tipos corresponden al porcentaje máximo que puede detraerse de su capital antes de proceder a la inversión (entrada) o antes de abonar el producto de la inversión (salida).

Gastos detraídos del Fondo a lo largo de un año

Gastos corrientes	0,06% del activo neto medio
--------------------------	-----------------------------

Gastos detraídos del Fondo en determinadas condiciones específicas

Comisión de rentabilidad	30 % anual máximo de la rentabilidad por encima de la del índice de referencia, calculada según la metodología del «activo de referencia».
	Al cierre del ejercicio anterior, esta comisión representaba el 0,04% del activo neto medio.

Los **gastos de entrada y de salida** indicados son gastos máximos. En algunos casos, los gastos abonados pueden ser inferiores, usted puede obtener más información dirigiéndose a su asesor financiero.

Los **gastos corrientes** se basan en las cifras del ejercicio anterior, cerrado a 31 de marzo de 2021. Este porcentaje puede variar de un año a otro. Excluye:

- las comisiones de rentabilidad superior;
- los gastos de intermediación, salvo los gastos de entrada y de salida que paga el OICVM cuando compra o vende participaciones de otro OIC.

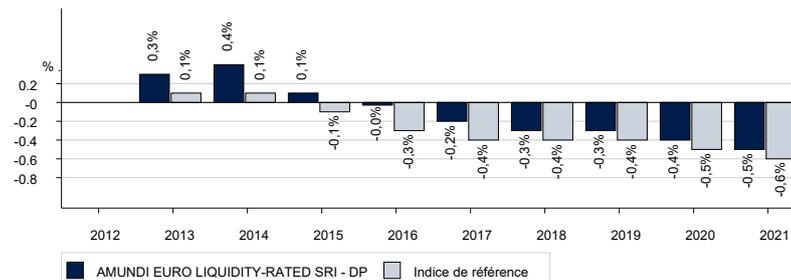
El cálculo de la comisión de rentabilidad superior se aplica cada día en que se establece el valor liquidativo según las modalidades descritas en el folleto.

Por lo tanto, la rentabilidad inferior obtenida durante los últimos 5 años debe compensarse antes de que se pueda volver a registrar una provisión.

La comisión de rentabilidad superior se percibe incluso si la rentabilidad de la participación durante el período de observación es negativa, siempre que sea superior a la rentabilidad del activo de referencia.

Si desea obtener más información sobre los gastos, y, en particular, sobre la metodología de cálculo de las comisiones de rentabilidad superior, consulte la sección «**gastos y comisiones**» del folleto de este OICVM, disponible previa solicitud del interesado en la Sociedad Gestora.

Rentabilidad histórica



La rentabilidad no es constante en el tiempo ni es indicativa de rentabilidades futuras.

La rentabilidad anualizada que se presenta en este diagrama se calcula tras restar todos los gastos detraídos por el Fondo.

El Fondo se creó el 29 de octubre de 1999 y su clase DP el 23 de agosto de 2012.

La divisa de referencia es el euro (EUR).

Información práctica

Nombre del depositario: CACEIS Bank.

Información adicional relativa al OICVM:

El último folleto, los últimos documentos periódicos y demás información práctica, se hallan disponibles de forma gratuita en la Sociedad Gestora.

La información actualizada sobre la política de remuneración de la Sociedad Gestora puede conseguirse gratuitamente solicitándola por escrito a esta última o en su sitio web.

Esta política describe en particular las modalidades de cálculo de las retribuciones y beneficios de ciertas categorías de empleos, los órganos responsables de su atribución, así como la composición del Comité de remuneración.

El valor de liquidación se halla disponible previa solicitud en la Sociedad Gestora, en su sitio web www.amundi.com, en los sitios web de las entidades comercializadoras, y publicado en varios diarios nacionales, regionales y periódicos.

Fiscalidad:

Según su régimen fiscal, las plusvalías y los ingresos eventuales relacionados con la tenencia de títulos del OICVM pueden estar sujetos a impuestos. Le aconsejamos que solicite información al respecto a su comercializador del OICVM.

Responsabilidad:

La responsabilidad de Amundi Asset Management solo puede verse comprometida sobre la base de declaraciones engañosas, inexactas o incoherentes con las partes correspondientes del folleto del OICVM contenidas en el presente documento.

El OICVM no está disponible para los residentes de los Estados Unidos de América/«Personas estadounidenses» (cuya definición se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad gestora www.amundi.com y/o en el folleto).

El OICVM propone otras participaciones o acciones para categorías de inversores definidas en su folleto.

Este OICVM está autorizado en Francia y regulado por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

La sociedad gestora Amundi Asset Management está autorizada en Francia y regulada por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos y vigentes a 01 de abril de 2022.

Datos fundamentales para el inversor

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este Fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. Las informaciones contenidas en el presente documento se le entregan de conformidad con una obligación legal para ayudarle a entender en qué consiste una inversión en este Fondo y qué riesgos conlleva. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en ella.

AMUNDI EURO LIQUIDITY-RATED SRI

Clase R - Código ISIN: (C) FR0013289386

OICVM de derecho francés gestionado por Amundi Asset Management, sociedad de Amundi

Objetivos y política de inversión

Clasificación: OIC monetario con valor liquidativo variable estándar

Al suscribirse a AMUNDI EURO LIQUIDITY-RATED SRI - R, usted invierte en instrumentos del mercado monetario con un vencimiento máximo de 2 años.

El objetivo de gestión del fondo es conseguir una rentabilidad superior a su índice de referencia, el €STR capitalizado, índice representativo del tipo monetario de la zona euro, una vez considerados los gastos corrientes e incorporando los criterios ESG en el proceso de selección y análisis de títulos del fondo.

Sin embargo, en período de rentabilidades negativas en el mercado monetario, la rentabilidad del fondo puede verse afectada negativamente. Asimismo, una vez considerados los gastos corrientes, la rentabilidad del fondo podrá ser inferior a la del €STR capitalizado.

El Fondo incorpora criterios ESG (ambientales, sociales y de gobernanza) en el análisis y la selección de los títulos para complementar los criterios financieros (liquidez, vencimiento, rentabilidad y calidad).

El análisis extrafinanciero de cada emisor arroja una calificación ESG en una escala de A (mejor calificación) a G (peor calificación). Como mínimo, el 90 % de los títulos de la cartera cuentan con una calificación ESG.

El Fondo aplica una estrategia de ISR que se basa en una combinación de enfoques:

-Enfoque de «mejora de calificación»: la calificación ESG media de la cartera debe ser superior a la calificación ESG del universo de inversión después de eliminar al menos el 20 % de los valores con la calificación más baja.

-Enfoque normativo por la exclusión de determinados emisores:

- o Se excluirá a los emisores con calificaciones F y G en el momento de la suscripción.
- o Se excluirá a las empresas fabricantes de armas controvertidas a raíz de criterios legales.
- o Se excluirá a las empresas que infrinjan de forma grave y reiterada uno o más de los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- o Se excluirán los sectores relacionados con el carbón y el tabaco.

- Enfoque «Best-in-class»: pretende favorecer a los emisores líderes en su sector de actividad de conformidad con los criterios ESG que el equipo de analistas extrafinancieros de la Sociedad Gestora haya identificado.

En principio, el enfoque «Best-in-class» no excluye ningún sector de actividad, por lo que el Fondo puede quedar expuesto a algunos sectores considerados controvertidos. Con el fin de limitar los posibles riesgos extrafinancieros de estos sectores, el Fondo realiza las exclusiones mencionadas anteriormente y aplica una política de compromiso que tiene por objeto promover el diálogo con los emisores y apoyarlos para que mejoren sus prácticas ESG.

Para alcanzarlo, el equipo de gestión selecciona, en euros o en otras divisas, instrumentos del mercado monetario de alta calidad teniendo en cuenta también su duración residual. Estos títulos se seleccionan dentro de un universo de inversión determinado previamente por un proceso interno de apreciación y seguimiento de los riesgos. Para evaluar la calidad crediticia de estos instrumentos, la Sociedad Gestora puede remitirse, durante su adquisición, de manera no exclusiva, a las calificaciones de la categoría de grado de inversión («investment grade») de las agencias de calificaciones reconocidas que considere más apropiadas. Sin embargo, la Sociedad garantiza que se evitará cualquier dependencia mecánica ante estas calificaciones durante el plazo de tenencia de los títulos.

Los títulos en divisas se cubren totalmente contra el riesgo de cambio.

Por derogación, el límite de 5 % del patrimonio del OIC por entidad puede aumentar hasta el 100 % de su patrimonio cuando el Fondo invierta en instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados individualmente o conjuntamente por ciertas entidades soberanas, cuasi soberanas o supranacionales de la Unión Europea, como se establece en el Reglamento europeo (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017.

El Fondo puede celebrar operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos. Se podrán utilizar instrumentos financieros a plazo con fines de cobertura.

El OIC se gestiona de forma activa. El índice se utiliza a posteriori con fines de comparación de la rentabilidad. La estrategia de gestión es discrecional y no está limitada por ningún índice.

El OIC está clasificado según lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento SFDR»).

El resultado neto y las plusvalías netas materializadas del fondo se reinvierten sistemáticamente.

Puede solicitar el reembolso de sus participaciones diariamente, las operaciones de reembolso se ejecutan cada día.

La duración de inversión recomendada para este Fondo es de más de un mes.

Perfil de riesgo y rentabilidad

A menor riesgo, A mayor riesgo,
menor rentabilidad potencial mayor rentabilidad potencial

1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---

El nivel de riesgo de este Fondo refleja principalmente el riesgo del mercado monetario del euro en el que se invierte.

Los datos históricos utilizados para el cálculo del indicador de riesgo numérico podrían no constituir una indicación fiable del perfil de riesgo futuro del OICVM.

La categoría de riesgo asociada a este Fondo no está garantizada y podrá evolucionar en el tiempo.

La categoría más baja no significa "sin riesgo".

El capital invertido inicialmente no posee ninguna garantía.

Los riesgos importantes para el OICVM que no se toman en cuenta en el indicador son:

- Riesgo de crédito: representa el riesgo de degradación repentina de la capacidad de endeudamiento de un emisor o el de su incumplimiento.
- Riesgo de contraparte: representa el riesgo de incumplimiento de un actor del mercado que le impide cumplir sus compromisos con respecto a su cartera.

El acaecimiento de uno de estos riesgos puede conllevar un descenso en el valor liquidativo de su cartera.

Gastos

Las comisiones y gastos que usted asumirá sirven para cubrir los gastos de explotación del OICVM, comprendidos los costes de comercialización y de distribución de las participaciones. Estos gastos reducen el crecimiento potencial de las inversiones.

Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión	
Gastos de entrada	1,00 %
Gastos de salida	Cero
Estos tipos corresponden al porcentaje máximo que puede detrarse de su capital antes de proceder a la inversión (entrada) o antes de abonar el producto de la inversión (salida).	
Gastos detraídos del Fondo a lo largo de un año	
Gastos corrientes	0,16% del activo neto medio
Gastos detraídos del Fondo en determinadas condiciones específicas	
Comisión de rentabilidad	30 % anual máximo de la rentabilidad por encima de la del índice de referencia, calculada según la metodología del «activo de referencia».
	No se ha detraído ninguna comisión en concepto del ejercicio anterior

Los **gastos de entrada y de salida** indicados son gastos máximos. En algunos casos, los gastos abonados pueden ser inferiores, usted puede obtener más información dirigiéndose a su asesor financiero.

Los **gastos corrientes** se basan en las cifras del ejercicio anterior, cerrado a 31 de marzo de 2021. Este porcentaje puede variar de un año a otro. Excluye:

- las comisiones de rentabilidad superior;
- los gastos de intermediación, salvo los gastos de entrada y de salida que paga el OICVM cuando compra o vende participaciones de otro OIC.

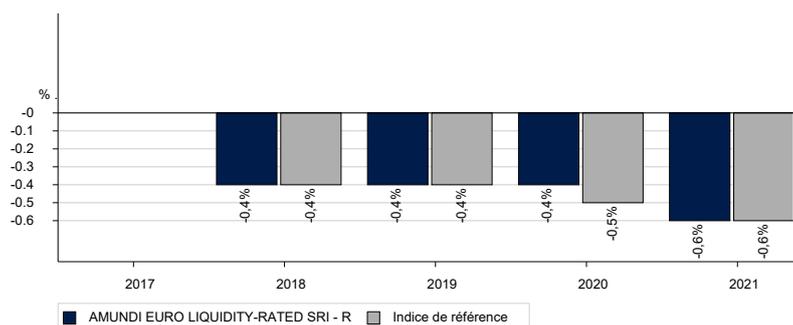
El cálculo de la comisión de rentabilidad superior se aplica cada día en que se establece el valor liquidativo según las modalidades descritas en el folleto.

Por lo tanto, la rentabilidad inferior obtenida durante los últimos 5 años debe compensarse antes de que se pueda volver a registrar una provisión.

La comisión de rentabilidad superior se percibe incluso si la rentabilidad de la participación durante el periodo de observación es negativa, siempre que sea superior a la rentabilidad del activo de referencia.

Si desea obtener más información sobre los gastos, y, en particular, sobre la metodología de cálculo de las comisiones de rentabilidad superior, consulte la sección «**gastos y comisiones**» del folleto de este OICVM, disponible previa solicitud del interesado en la Sociedad Gestora.

Rentabilidad histórica



La rentabilidad no es constante en el tiempo ni es indicativa de rentabilidades futuras.

La rentabilidad anualizada que se presenta en este diagrama se calcula tras restar todos los gastos detraídos por el Fondo.

El Fondo se creó el 29 de octubre de 1999 y su clase R el 26 de octubre de 2017.

La divisa de referencia es el euro (EUR).

Información práctica

Nombre del depositario: CACEIS Bank.

Información adicional relativa al OICVM:

El último folleto, los últimos documentos periódicos y demás información práctica, se hallan disponibles de forma gratuita en la Sociedad Gestora.

La información actualizada sobre la política de remuneración de la Sociedad Gestora puede conseguirse gratuitamente solicitándola por escrito a esta última o en su sitio web.

Esta política describe en particular las modalidades de cálculo de las retribuciones y beneficios de ciertas categorías de empleos, los órganos responsables de su atribución, así como la composición del Comité de remuneración.

El valor de liquidación se halla disponible previa solicitud en la Sociedad Gestora, en su sitio web www.amundi.com, en los sitios web de las entidades comercializadoras, y publicado en varios diarios nacionales, regionales y periódicos.

Fiscalidad:

Según su régimen fiscal, las plusvalías y los ingresos eventuales relacionados con la tenencia de títulos del OICVM pueden estar sujetos a impuestos. Le aconsejamos que solicite información al respecto a su comercializador del OICVM.

La responsabilidad de Amundi Asset Management solo puede verse comprometida sobre la base de declaraciones engañosas, inexactas o incoherentes con las partes correspondientes del folleto del OICVM contenidas en el presente documento.

El OICVM no está disponible para los residentes de los Estados Unidos de América/«Personas estadounidenses» (cuya definición se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad gestora www.amundi.com y/o en el folleto).

El OICVM propone otras participaciones o acciones para categorías de inversores definidas en su folleto.

Este OICVM está autorizado en Francia y regulado por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

La sociedad gestora Amundi Asset Management está autorizada en Francia y regulada por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos y vigentes al 1 de abril de 2022.

Datos fundamentales para el inversor

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este Fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. Las informaciones contenidas en el presente documento se le entregan de conformidad con una obligación legal para ayudarle a entender en qué consiste una inversión en este Fondo y qué riesgos conlleva. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en ella.

AMUNDI EURO LIQUIDITY-RATED SRI

Clase R2 - Código ISIN: (C) FR0013508942

OICVM de derecho francés gestionado por Amundi Asset Management, sociedad de Amundi

Objetivos y política de inversión

Clasificación de la Autoridad de Mercados Financieros (AMF): Monetario

Tipo de OIC monetario: OIC monetario con valor liquidativo variable estándar

Al suscribirse a AMUNDI EURO LIQUIDITY-RATED SRI - R2, usted invierte en instrumentos del mercado monetario con un vencimiento máximo de 2 años.

El objetivo de gestión del fondo es conseguir una rentabilidad superior a su índice de referencia, el €STR capitalizado, índice representativo del tipo monetario de la zona euro, una vez considerados los gastos corrientes e incorporando los criterios ESG en el proceso de selección y análisis de títulos del fondo.

Sin embargo, en período de rentabilidades negativas en el mercado monetario, la rentabilidad del fondo puede verse afectada negativamente. Asimismo, una vez considerados los gastos corrientes, la rentabilidad del fondo podrá ser inferior a la del €STR capitalizado.

El Fondo incorpora criterios ESG (ambientales, sociales y de gobernanza) en el análisis y la selección de los títulos para complementar los criterios financieros (liquidez, vencimiento, rentabilidad y calidad).

El análisis extrafinanciero de cada emisor arroja una calificación ESG en una escala de A (mejor calificación) a G (peor calificación). Como mínimo, el 90 % de los títulos de la cartera cuentan con una calificación ESG.

El Fondo aplica una estrategia de ISR que se basa en una combinación de enfoques:

-Enfoque de «mejora de calificación»: la calificación ESG media de la cartera debe ser superior a la calificación ESG del universo de inversión después de eliminar al menos el 20 % de los valores con la calificación más baja.

-Enfoque normativo por la exclusión de determinados emisores:

- o Se excluirá a los emisores con calificaciones F y G en el momento de la suscripción.
- o Se excluirá a las empresas fabricantes de armas controvertidas a raíz de criterios legales.
- o Se excluirá a las empresas que infrinjan de forma grave y reiterada uno o más de los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- o Se excluirán los sectores relacionados con el carbón y el tabaco.

- Enfoque «Best-in-class»: pretende favorecer a los emisores líderes en su sector de actividad de conformidad con los criterios ESG que el equipo de analistas extrafinancieros de la Sociedad Gestora haya identificado.

En principio, el enfoque «Best-in-class» no excluye ningún sector de actividad, por lo que el Fondo puede quedar expuesto a algunos sectores considerados controvertidos. Con el fin de limitar los posibles riesgos extrafinancieros de estos sectores, el Fondo realiza las exclusiones mencionadas anteriormente y aplica una política de compromiso que tiene por objeto promover el diálogo con los emisores y apoyarlos para que mejoren sus prácticas ESG.

Para alcanzarlo, el equipo de gestión selecciona, en euros o en otras divisas, instrumentos del mercado monetario de alta calidad teniendo en cuenta también su duración residual. Estos títulos se seleccionan dentro de un universo de inversión determinado previamente por un proceso interno de apreciación y seguimiento de los riesgos. Para evaluar la calidad crediticia de estos instrumentos, la Sociedad Gestora puede remitirse, durante su adquisición, de manera no exclusiva, a las calificaciones de la categoría de grado de inversión («investment grade») de las agencias de calificaciones reconocidas que considere más apropiadas. Sin embargo, la Sociedad garantiza que se evitará cualquier dependencia mecánica ante estas calificaciones durante el plazo de tenencia de los títulos.

Los títulos en divisas se cubren totalmente contra el riesgo de cambio.

Por derogación, el límite de 5 % del patrimonio del OIC por entidad puede aumentar hasta el 100 % de su patrimonio cuando el Fondo invierta en instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados individualmente o conjuntamente por ciertas entidades soberanas, cuasi soberanas o supranacionales de la Unión Europea, como se establece en el Reglamento europeo (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017.

El Fondo puede celebrar operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos. Se podrán utilizar instrumentos financieros a plazo con fines de cobertura.

El OIC se gestiona de forma activa. El índice se utiliza a posteriori con fines de comparación de la rentabilidad. La estrategia de gestión es discrecional y no está limitada por ningún índice.

El OIC está clasificado según lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento SFDR»).

El resultado neto y las plusvalías netas materializadas del fondo se reinvierten sistemáticamente.

Puede solicitar el reembolso de sus participaciones diariamente, las operaciones de reembolso se ejecutan cada día.

La duración de inversión recomendada para este Fondo es de más de un mes.

Perfil de riesgo y rentabilidad

Gastos

Las comisiones y gastos que usted asumirá sirven para cubrir los gastos de explotación del OICVM, comprendidos los costes de comercialización y de distribución de las participaciones. Estos gastos reducen el crecimiento potencial de las inversiones.

Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión	
Gastos de entrada	1,00 %
Gastos de salida	Cero
Estos tipos corresponden al porcentaje máximo que puede detrarse de su capital antes de proceder a la inversión (entrada) o antes de abonar el producto de la inversión (salida).	
Gastos detrídos del Fondo a lo largo de un año	
Gastos corrientes	0,055 % del activo neto medio*
Gastos detrídos del Fondo en determinadas condiciones específicas	
Comisión de rentabilidad	Cero

Los **gastos de entrada y de salida** indicados son gastos máximos. En algunos casos, los gastos abonados pueden ser inferiores, usted puede obtener más información dirigiéndose a su asesor financiero.

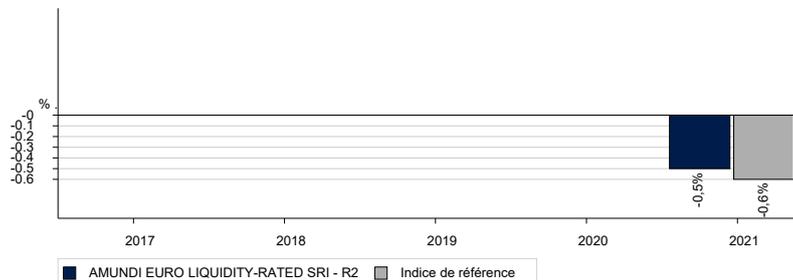
Los **gastos corrientes** se basan en las cifras del ejercicio en curso. Este porcentaje puede variar de un año a otro. Excluye:

- Las comisiones de rentabilidad superior,
- Los gastos de intermediación, salvo los gastos de entrada y de salida que paga el OICVM cuando compra o vende participaciones de otra IIC.

* El porcentaje de los gastos corrientes que se presenta al lado constituye una estimación. El informe anual del OICVM correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

Si desea obtener más información sobre los gastos, consulte la sección "**gastos y comisión**" del folleto de este OICVM, disponible previa solicitud del interesado en la sociedad gestora.

Rentabilidad histórica



La rentabilidad no es constante en el tiempo ni es indicativa de rentabilidades futuras.

La rentabilidad anualizada que se presenta en este diagrama se calcula tras restar todos los gastos detrídos por el Fondo.

El Fondo se creó el 29 de octubre de 1999 y su clase R2 el 25 de mayo de 2020.

La divisa de referencia es el euro (EUR).

Información práctica

Nombre del depositario: CACEIS Bank.

Información adicional relativa al OICVM:

El último folleto, los últimos documentos periódicos y demás información práctica, se hallan disponibles de forma gratuita en la Sociedad Gestora.

La información actualizada sobre la política de remuneración de la Sociedad Gestora puede conseguirse gratuitamente solicitándola por escrito a esta última o en su sitio web.

Esta política describe en particular las modalidades de cálculo de las retribuciones y beneficios de ciertas categorías de empleos, los órganos responsables de su atribución, así como la composición del Comité de remuneración.

El valor de liquidación se halla disponible previa solicitud en la Sociedad Gestora, en su sitio web www.amundi.com, en los sitios web de las entidades comercializadoras, y publicado en varios diarios nacionales, regionales y periódicos.

Fiscalidad:

Según su régimen fiscal, las plusvalías y los ingresos eventuales relacionados con la tenencia de títulos del OICVM pueden estar sujetos a impuestos. Le aconsejamos que solicite información al respecto a su comercializador del OICVM.

Responsabilidad:

La responsabilidad de Amundi Asset Management solo puede verse comprometida sobre la base de declaraciones engañosas, inexactas o incoherentes con las partes correspondientes del folleto del OICVM contenidas en el presente documento.

El OICVM no está disponible para los residentes de los Estados Unidos de América/«Personas estadounidenses» (cuya definición se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad gestora www.amundi.com y/o en el folleto).

El OICVM propone otras participaciones o acciones para categorías de inversores definidas en su folleto.

Este OICVM está autorizado en Francia y regulado por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

La sociedad gestora Amundi Asset Management está autorizada en Francia y regulada por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos y vigentes al 1 de abril de 2022.

FOLLETO

I - CARACTERÍSTICAS GENERALES

- ▶ **Denominación:** **AMUNDI EURO LIQUIDITY-RATED SRI**
- ▶ **Forma jurídica del OICVM:** Fondo de inversión colectiva (FCP)
de derecho francés
- ▶ **Fecha de creación, de aprobación y duración de existencia prevista:** OICVM creado el **29 de octubre de 1999**, aprobado el **29 de octubre de 1999**, con una duración de 99 años

► **Resumen de la oferta de gestión:**

Denominación participación	Código ISIN	Asignación del resultado	Moneda de denominación	Suscripción inicial mínima	Suscripción posterior mínima	Suscriptores a los que va dirigido
Participación R2	FR0013508942	<u>Aplicación del resultado neto:</u> Capitalización <u>Aplicación de las plusvalías netas realizadas:</u> Capitalización	EUR	2 500 Parts	1 milésima de participación	Participación estrictamente reservada para el suscriptor autorizado por la Sociedad Gestora
Part R1	FR0014004701	<u>Aplicación del resultado neto:</u> Capitalización <u>Aplicación de las plusvalías netas realizadas:</u> Capitalización	EUR	30.000 euros	1 milésima de participación	Réserve à Bertelsmann SE & Co KGaA
Part Z	FR0014005XN8	<u>Aplicación del resultado neto:</u> Capitalización <u>Aplicación de las plusvalías netas realizadas:</u> Capitalización	EUR	2 Parts	1 milésima de participación	Strictement réservée aux portefeuilles gérés par les sociétés de gestion du groupe Amundi et préalablement autorisés.
Participación DP	FR0011307065	<u>Aplicación del resultado neto:</u> Capitalización <u>Aplicación de las plusvalías netas realizadas:</u> Capitalización	EUR	1 participaciones	1 milésima de participación	Todos los suscriptores, más concretamente los clientes de plataformas de distribución
Participación E	FR0011408798	<u>Aplicación del resultado neto:</u> Capitalización <u>Aplicación de las plusvalías netas realizadas:</u> Capitalización	EUR	1 participaciones	1 milésima de participación	Todos los suscriptores y, más concretamente las personas jurídicas
Participación P	FR0011408764	<u>Aplicación del resultado neto:</u> Capitalización <u>Aplicación de las plusvalías netas realizadas:</u> Capitalización	EUR	1 milésima de participación	1 milésima de participación	Más concretamente los inversores particulares
Participación I2	FR0013016607	<u>Aplicación del resultado neto:</u> Capitalización <u>Aplicación de las plusvalías netas realizadas:</u> Capitalización	EUR	15 000 Parts	1 milésima de participación	Todos los suscriptores y, más concretamente los grandes inversores institucionales
Participación I	FR0007038138	<u>Aplicación del resultado neto:</u> Capitalización	EUR	1 participaciones	1 milésima de participación	Todos los suscriptores, más concretamente las personas jurídicas.

		<u>Aplicación de las plusvalías netas realizadas:</u> Capitalización				
Participación M	FR0013221181	<u>Aplicación del resultado neto:</u> Capitalización <u>Aplicación de las plusvalías netas realizadas:</u> Capitalización	EUR	1 participaciones	1 milésima de participación	Todos los suscriptores y, más concretamente los inversores institucionales italianos
Participación U	FR0013289402	<u>Aplicación del resultado neto:</u> Capitalización <u>Aplicación de las plusvalías netas realizadas:</u> Capitalización	EUR	5 Participación	1 milésima de participación	Reservada a la clientela del grupo UniCredit, en particular HypoVereinsBank, Bank Austria
Participación R	FR0013289386	<u>Aplicación del resultado neto:</u> Capitalización <u>Aplicación de las plusvalías netas realizadas:</u> Capitalización	EUR	1 milésima de participación	1 milésima de participación	Estrictamente reservada a los inversores que suscriban directamente o a través de intermediarios que prestan servicios de gestión de carteras o mandatos obligatorios y asesoramiento de inversión, que no están autorizados a recibir retrocesiones, bien contractualmente o de conformidad con MIFID II o con la legislación nacional.
Participación S	FR0013345774	<u>Aplicación del resultado neto:</u> Capitalización <u>Aplicación de las plusvalías netas realizadas:</u> Capitalización	EUR	1 milésima de participación	1 milésima de participación	Reservada a las inversiones directas e indirectas vinculadas a los OIC de planes de ahorro con clasificación AMF «obligaciones y otros títulos de deuda denominados en euros» y a los OIC o mandatos específicos para el ahorro para la jubilación colectiva (en particular, los artículos 39 y 83 del CGI) y los fondos de de pensiones regulados por la Directiva IORP (2003/41/CE), administrados

						o promovidos por las sociedades del grupo Crédit Agricole.
--	--	--	--	--	--	--

• **Indicación del lugar donde se puede obtener el último informe anual y el último resumen periódico:**

Los documentos anuales más recientes y la composición de los activos se envían en un plazo de ocho días hábiles a aquellos partícipes que lo soliciten por escrito a:

Amundi Asset Management
Service Clients
91-93, Boulevard Pasteur - 75015 Paris

Puede obtener más información dirigiéndose a su interlocutor habitual.

El sitio web de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa, www.amf-france.org, contiene informaciones adicionales concernientes a la lista de documentos reglamentarios y al conjunto de disposiciones relativas a la protección de los inversores.

II - ACTORES

► **Sociedad Gestora:**

Amundi Asset Management, Sociedad por Acciones Simplificada
 Sociedad de Gestión de Cartera autorizada por la AMF con el n.º GP 04000036
 Domicilio social: 91-93, Boulevard Pasteur - 75015 París

► **Depositario y gestor del pasivo:**

CACEIS BANK, Société Anonyme
 Siège social : 89-91 rue Gabriel Péri - 92120 Montrouge, RCS Nanterre 692 024 722, RCS Nanterre 692 024 722
 Activité principale : Banque et prestataire de services d'investissement agréé par le CECEI le 1er avril 2005

En relación con las funciones reglamentarias y contractuales encargadas por la Sociedad Gestora, el depositario tiene como actividad principal la custodia de los activos del OICVM, el control de la regularidad de las decisiones de la Sociedad Gestora y el seguimiento del flujo de liquidez del OICVM.

El depositario y la Sociedad Gestora pertenecen al mismo grupo; asimismo, y de acuerdo con la legislación aplicable, han establecido una política de identificación y prevención de conflictos de intereses. Si es imposible evitar un conflicto de intereses, la Sociedad Gestora y el depositarios tomarán todas las medidas necesarias para gestionar, hacer un seguimiento e informar sobre este conflicto de intereses.

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de delegados y subdelegados del depositario y la información relativa a los conflictos de intereses que puedan surgir por estas delegaciones, se hallan disponibles en su sitio web: www.caceis.com o de forma gratuita previa solicitud escrita.

La información actualizada está a disposición de los partícipes previa solicitud.

► **Entidad a cargo de la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso por delegación de la sociedad gestora:**

CACEIS BANK, Société Anonyme

Siège social : 89-91 rue Gabriel Péri - 92120 Montrouge, RCS Nanterre 692 024 722, RCS Nanterre 692 024 722

Activité principale : Banque et prestataire de services d'investissement agréé par le CECEI le 1er avril 2005

El depositario también debe encargarse, por delegación de la Sociedad Gestora, de mantener el pasivo del OICVM, que abarca la centralización de las peticiones de suscripción y reembolso de las participaciones, así como el mantenimiento de las cuentas de emisión de participaciones.

► **Auditor:**

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDIT

63 rue de Villiers

92208 NEUILLY SUR SEINE Cedex

Representada por D. Philippe CHEVALIER

► **Entidades comercializadoras:**

Groupe Crédit Agricole, conjunto de agencias de las Cajas regionales de Crédit Agricole y de LCL de Francia.

La lista de entidades comercializadoras no es exhaustiva en la medida en que, principalmente, el OICVM ha sido admitido a la circulación en Euroclear. Por lo tanto, ciertas entidades comercializadoras pueden no haber sido autorizadas por la sociedad o pueden serle desconocidas.

► **Gestor contable por delegación:**

CACEIS Fund Administration, Sociedad Anónima

Domicilio social: 1-3, Place Valhubert - 75013 París

CACEIS Fund Administration es la entidad del grupo Crédit Agricole especializada en las funciones de gestión administrativa y contable de las IIC para clientes internos y externos al Grupo. Como tal, CACEIS Fund Administration ha sido designado por Amundi Asset Management como gestor contable por delegación para las tareas de valoración y administración contable del OICVM.

III - MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

1. Características generales

► **Características de las participaciones:**

• **Naturaleza del derecho vinculado a la categoría de las participaciones:**

Cada partícipe posee un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo de inversión proporcional al número de participaciones en propiedad.

• **Inscripción en un registro o especificación de las modalidades de llevanza del pasivo:**

En cuanto a la gestión del pasivo del Fondo, las funciones de centralización de las órdenes de suscripción y reembolso, así como de llevanza de la cuenta emisora de las acciones las llevan a cabo el depositario en

relación con la empresa Euroclear France, que ha admitido el Fondo.

- **Derecho de voto:**

Las participaciones no implican derecho de voto alguno, tomando las decisiones la sociedad gestora. Se recuerda que se facilita a los partícipes información sobre las modificaciones del funcionamiento del Fondo ya sea individualmente, por medios escritos, o cualquier otro medio conforme a la normativa vigente.

- **Forma de las participaciones:**

Nominativas o al portador

- **Decimalización:**

Pour la part M ,

Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Pour la part R ,

Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Pour la part U ,

Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Pour la part DP ,

Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Pour la part S ,

Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Pour la part E ,

Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Pour la part Z ,

Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Pour la part I ,

Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Pour la part I2 ,

Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Pour la part R2 ,

Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Pour la part P ,

Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Pour la part R1 ,

Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

► **Fecha de cierre del ejercicio contable:** último día de negociación bursátil del mes de marzo

- ▶ **Fecha de cierre del primer ejercicio contable:** último día de negociación bursátil del mes de marzo de 2001
- ▶ **Denominación de la moneda de contabilidad:** Euro
- ▶ **Régimen fiscal:**

El OICVM, como tal, no tributa. No obstante, los partícipes pueden estar sujetos a tributación en concepto de ingresos distribuidos por el OICVM, si se diera el caso, o cuando cedan los títulos de este. El régimen fiscal aplicable a las cantidades distribuidas por el OICVM o a las plusvalías o minusvalías latentes o realizadas por el OICVM depende de la normativa fiscal aplicable a la situación particular del inversor, de su residencia fiscal y/o de la jurisdicción de inversión del OICVM. Si el inversor tiene dudas acerca de su situación fiscal, debe consultar con un asesor o un profesional. Algunos de los ingresos distribuidos por el OICVM a no residentes en Francia son susceptibles de soportar en este Estado una retención en origen.

Consideraciones sobre la fiscalidad estadounidense

La disposición «Foreign Account Tax Compliance Act», conocida como FATCA por sus siglas en inglés, de la ley estadounidense HIRE, «Hire Incentive to Restore Employment», exige que las instituciones financieras no estadounidenses (entidades financieras extranjeras o «FFI») comuniquen al «IRS» (administración fiscal estadounidense) la información financiera relativa a los activos que poseen los ciudadanos fiscales estadounidenses⁽¹⁾ fuera de los Estados Unidos.

Según la normativa FATCA, cualquier institución financiera que posea valores estadounidenses que no se rija o no esté calificada conforme a la disposición de ley FATCA estará sujeta a una retención fiscal del 30 % sobre (i) determinados ingresos de origen estadounidense y (ii) el producto bruto obtenido de la venta o la cesión de activos estadounidenses.

La IIC entra en el ámbito de aplicación de la FATCA y, por consiguiente, podrá exigir a los titulares de participaciones determinada información obligatoria.

Estados Unidos ha alcanzado un acuerdo intergubernamental para hacer efectiva la aplicación de la ley FATCA con varios Gobiernos. El Gobierno francés y el estadounidense han firmado un acuerdo intergubernamental («IGA») a este respecto.

La IIC cumple «el modelo 1 del IGA» formalizado entre Francia y los Estados Unidos de América. Ni la IIC ni ningún subfondo estarán sujetos a ninguna retención fiscal de la FATCA.

La ley FATCA exige que la IIC recopile determinada información sobre la identidad (incluidos los detalles de derecho de propiedad, de tenencia y de distribución) de los titulares de cuentas que son residentes fiscales estadounidenses, las entidades que controlan a los residentes fiscales, tanto los estadounidenses como los no estadounidenses, que no cumplen con las disposiciones FATCA o que no proporcionan toda la información exacta, completa y precisa requerida en virtud del acuerdo intergubernamental «IGA».

A este respecto, cada titular de participación potencial se compromete a aportar toda la información (incluido, entre otros, el número GIIN) exigida por la IIC, su entidad delegada o el distribuidor.

¹ La expresión «contribuyente “persona estadounidense”», según el «Internal Revenue Code» estadounidense, designa como «trust» a una persona física que sea ciudadano o residente estadounidense, una sociedad de personas o una sociedad creada en EE. UU. o en virtud de la ley federal estadounidense o de uno de los Estados federados de EE. UU. si (i) un tribunal de los Estados Unidos tuviera, según la ley, el poder de dictar órdenes o sentencias relativas a la práctica totalidad de las cuestiones relativas a la administración del «trust» y si (ii) una o varias personas estadounidenses tienen derecho de control sobre todas las decisiones importantes del «trust», o sobre la sucesión de una persona fallecida que era ciudadano o residente en los Estados Unidos.

Los titulares de participaciones potenciales informarán de manera inmediata y por escrito a la IIC, a su entidad delegada o al distribuidor de cualquier cambio de las circunstancias de su condición FATCA o de su número GIIN.

En virtud del IGA, dicha información se debe comunicar a las autoridades fiscales francesas, que pueden, a su vez, compartirla con el IRS u otras autoridades fiscales.

Los inversores que no hayan documentado su condición FATCA adecuadamente o que se hayan negado a revelar su condición FATCA o la información necesaria en el plazo exigido podrían ser clasificados como «recalcitrantes» y ser objeto de una declaración por parte de la IIC o la Sociedad Gestora a las autoridades fiscales o gubernamentales competentes.

Para evitar los posibles efectos resultantes del mecanismo «Foreign Passthru Payment» (pagos subrogados mediante intermediarios extranjeros) e impedir cualquier retención fiscal sobre dichos pagos, la IIC o su entidad delegada se reservan el derecho de prohibir cualquier inversión en la IIC o la venta de participaciones o acciones a cualquier FFI no participante, «NPFFI»,⁽¹⁾ especialmente cuando tal prohibición se considere legítima y justificada por la protección de los intereses generales de los inversores de la IIC.

La IIC y su representante legal, el depositario de la IIC y el agente de transferencias se reservan el derecho, de forma discrecional, de prevenir o remediar la adquisición y/o la tenencia directa o indirecta de participaciones o acciones de la IIC para todos los inversores que violen las leyes y normativas aplicables, o cuando su presencia en la IIC pueda conllevar consecuencias perjudiciales para la IIC o para el resto de inversores, incluyendo, entre otras, las sanciones de la FATCA.

Con este fin, la IIC podrá proceder al rechazo de cualquier suscripción o exigir el reembolso forzoso de las participaciones o acciones de la IIC conforme a las condiciones establecidas en la normativa o los estatutos de la IIC⁽²⁾.

La ley FATCA es relativamente reciente y su aplicación efectiva está en proceso de desarrollo. Aunque la información expuesta anteriormente resume la comprensión actual de la Sociedad Gestora, puede que esta comprensión no sea correcta, o que la forma de aplicación de la FATCA pueda cambiar para someter a determinados inversores o a todos ellos a una deducción fiscal del 30 %.

Estas disposiciones no constituyen un análisis completo de todas las normas y consideraciones fiscales, ni asesoramiento fiscal, y no deberán interpretarse como un listado exhaustivo de todos los riesgos fiscales posibles inherentes a la suscripción o a la tenencia de participaciones del Fondo de inversión. Todo inversor deberá consultar a su asesor habitual sobre las cuestiones relacionadas con la fiscalidad y las posibles consecuencias de la suscripción, tenencia y reembolso de participaciones o acciones en virtud de las leyes a las que puede estar sujeto el inversor, incluida la aplicación del régimen de declaración o de retención en origen en virtud de la FATCA por lo que respecta a su inversión en la IIC.

Intercambio automático de información fiscal (normativa del ECCI):

Francia ha firmado acuerdos multilaterales en materia de intercambio automático de información relativa a cuentas financieras, sobre la base del «Estándar Común de Comunicación de Información» o «ECCI» (CRS,

1 NPFFI, o FFI no participante, se refiere a la entidad financiera que se niega a cumplir con la FATCA, ya sea rechazando la firma de un contrato con el IRS o bien negándose a revelar la identidad de sus clientes o a presentar un informe ante las autoridades.

2 Este poder también se extiende a cualquier otra persona (i) que parezca incumplir directa o indirectamente las leyes y normativas de cualquier país o autoridad gubernamental, o (ii) que pudiera, en opinión de la Sociedad Gestora del Fondo, provocar efectos perjudiciales al Fondo que de otro modo no habría sufrido ni soportado.

por sus siglas en inglés), que incluye medidas como las adoptadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos («OCDE»).

Según la ley relativa al ECCI, la IIC o la Sociedad Gestora deben proporcionar a las autoridades fiscales locales determinada información sobre los accionistas que no residen en Francia. Dicha información se comunicará de forma inmediata a las autoridades fiscales competentes.

La información que se debe comunicar a las autoridades fiscales incluye datos como el nombre, la dirección, el número de identificación fiscal (NIF), la fecha de nacimiento, el lugar de nacimiento (si figura en los registros de la institución financiera), el número de cuenta, el saldo de la cuenta o, si procede, su valor a final de año y los pagos registrados en la cuenta durante el año natural.

Cada inversor acepta facilitar a la IIC, a la Sociedad Gestora o los distribuidores la información y la documentación indicadas por la ley (incluida, entre otros, la autocertificación), junto con toda la documentación adicional que razonablemente se pueda solicitar por ser necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones de declaración en virtud de las normas del ECCI.

Para obtener más información sobre las normas del ECCI, consulte los sitios web de la OCDE y las autoridades fiscales de los Estados que han firmado el acuerdo.

Todo aquel titular de participaciones que haga caso omiso a las solicitudes de información o documentación de la IIC: (i) puede ser considerado responsable de sanciones impuestas a la IIC y que son imputables si el accionista no proporciona la documentación solicitada, o si facilita una documentación incompleta o incorrecta, y (ii) se informará a las autoridades competentes si no ha facilitado la información necesaria para la identificación de su residencia fiscal y su número de identificación fiscal.

2. Disposiciones particulares

► Código ISIN:

Participación M	Participación R	Participación U	Participación DP	Participación S	Participación E	Part Z	Participación I	Participación I2	Participación R2	Participación P	Part R1
FR0013221181	FR0013289386	FR0013289402	FR0011307065	FR0013345774	FR0011408798	FR0014005XN8	FR0007038138	FR0013016607	FR0013508942	FR0011408764	FR0014004701

► **Clasificación:** OIC monetario con valor liquidativo variable estándar

► Objetivo de gestión:

L'objectif de gestion du fonds consiste à offrir une performance supérieure à l'indice de référence €STR capitalisé après prise en compte des frais courants, tout en intégrant des critères ESG dans le processus de sélection et d'analyse des titres du fonds.

Néanmoins, en période de rendements négatifs sur le marché monétaire, le rendement du fonds peut être affecté négativement. Par ailleurs, après prise en compte des frais courants, la performance du fonds pourra être inférieure à celle de l'€STR capitalisé.

► Indicador de referencia:

L'indicateur de référence est l'€STR capitalisé.

L'€STR (Euro Short Term Rate) exprime le taux du marché monétaire euro au jour le jour. Il est calculé par la Banque Centrale Européenne et représente le taux sans risque de la zone euro.

L'€STR capitalisé intègre en complément l'impact du réinvestissement des intérêts selon la méthode OIS (Overnight Indexed Swap).

Indice de référence applicable à l'objectif de gestion du fonds :

L'administrateur de l'indice de référence est la BCE (Banque Centrale Européenne). En tant que banque centrale cet administrateur bénéficie de l'exemption de l'article 2.2 du règlement benchmark et à ce titre n'a pas à être inscrit sur le registre de l'ESMA.

Des informations complémentaires sur l'indice de référence sont accessibles via le site internet de l'administrateur de l'indice de référence :

https://www.ecb.europa.eu/stats/financial_markets_and_interest_rates/euro_short-term_rate/html/index.fr.html

EL índice de referencia no evalúa ni incluye a sus componentes según sus características ambientales o sociales y, por lo tanto, no es conforme con las características ESG que promueve la cartera.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 08 de junio de 2016, la sociedad gestora dispone de un procedimiento de seguimiento de los índices de referencia utilizados, en el que se describen las medidas que deben aplicarse en caso de que se produzcan cambios sustanciales en un índice o de que finalice la prestación de dicho índice.

► Estrategia de inversión:

1. Estrategias utilizadas:

L'OPC promeut des critères environnementaux, sociaux et de gouvernance (ESG) au sens de l'article 8 du Règlement « Disclosure ».

L'OPC est soumis à un risque en matière de durabilité tel que défini dans le profil de risque.

En cherchant à sélectionner les émetteurs ayant les meilleures pratiques environnementales, sociales et de gouvernance (ESG), le fonds intègre des facteurs de durabilité dans son processus d'investissement en mettant en place une gestion ISR (investissement socialement responsable).

De acuerdo con su objetivo y su política de inversión, el OIC promueve características ambientales, según lo establecido en el artículo 6 del Reglamento sobre la taxonomía. Puede invertir parcialmente en actividades económicas que contribuyan a uno o más objetivos ambientales previstos en el artículo 9 del Reglamento sobre la taxonomía. No obstante, el OIC actualmente no asume ningún compromiso en relación con un porcentaje mínimo.

Le fonds est constitué d'instruments du marché monétaire de haute qualité et de dérivés.

Il répond aux principes de l'Investissement Socialement Responsable (ISR). Pour sélectionner les valeurs éligibles au fonds, l'équipe de gestion s'appuie sur une analyse crédit combinée avec une analyse extra-financière basée sur des critères ESG (Environnement, Social, Gouvernance). L'analyse extra-financière aboutit à une notation ESG allant de A (meilleure note) à G (moins bonne note).

Séquencement des étapes du processus d'investissement

La construction du portefeuille se déroule en trois étapes :

- La première étape consiste à encadrer préalablement l'univers d'investissement par une analyse détaillée des émetteurs. Le processus interne conduit à un encadrement préalable de l'univers d'investissement reposant sur deux principaux axes :

- Un dispositif définissant notamment la liste des instruments autorisés et des limites par type d'émetteur ou par type d'instruments ;
 - Un univers d'investissement éligible comprenant notamment les émetteurs sélectionnés par la société de gestion. Cette appréciation s'appuie sur une évaluation spécifique réalisée par une équipe d'analyse crédit indépendante de la gestion, suivant une procédure d'évaluation interne de la qualité de crédit.
- La deuxième étape repose sur une intégration des contraintes financières (ratios réglementaires, processus interne d'évaluation du crédit) et extra-financières (notation ESG et exclusion) au sein de ces analyses.
- La troisième étape est la construction du portefeuille :
1. Analyse de la liquidité des actifs et gestion de la liquidité : elle est assurée par l'utilisation des différents instruments de taux disponibles sur les marchés de capitaux. L'actif du fonds est décomposé en différentes poches de maturités qui sont ajustées en fonction des mouvements de souscriptions et de rachats permettant d'assurer la liquidité du fonds.
 2. Choix d'une maturité moyenne pondérée (1) : elle reflète nos anticipations sur l'évolution de l'€STR et de la courbe des taux du marché monétaire. L'ensemble des gérants de taux euro et crédit détermine de façon consensuelle, lors d'un comité mensuel, où sont présents les stratégestes d'Amundi Asset Management, une prévision sur l'évolution des taux et de la politique monétaire de la Banque Centrale Européenne.
 3. Sélection des émissions et diversification des titres (obligations, titres de créances négociables) d'émetteurs publics et privés. Cette sélection est effectuée en fonction de l'observation de plusieurs paramètres :
 - les études effectuées par l'équipe d'analyse crédit dédiée à l'équipe de gestion de taux ou d'autres institutions financières de la place.
 - l'appréciation par l'équipe de gestion de la prime offerte par les titres de cet émetteur pour rémunérer le risque de signature et /ou de liquidité.
 - un nouvel émetteur sera étudié avec d'autant plus d'intérêt que sa contribution à la diversification du portefeuille sera élevée.
 - chacun des titres détenus dans le portefeuille fait l'objet d'une autorisation préalable de la Direction des Risques (indépendante de la gestion) qui définit pour les émetteurs une limite maximum en montant et en durée.
 - par ailleurs, l'analyse et la sélection de valeurs répondent aux principes de l'investissement socialement responsable (ISR) qui se caractérise par l'intégration de critères extra-financiers, dits ESG (Environnement, Social et Gouvernance), en complément des critères financiers traditionnels décrits ci-dessus.
 4. Arbitrage : la gestion recherche systématiquement les opportunités d'investissement parmi les instruments du marché monétaire et les obligations offrant un rendement proche ou supérieur à l'€STR selon le type d'instrument et la maturité du titre. Les gérants s'appuient sur une équipe de négociation, force de proposition, pour investir sur un émetteur ou un titre auprès des contreparties sélectionnées.
 5. Pilotage de la note moyenne ESG du portefeuille en optimisant le couple rendement / Note ESG des émetteurs.

La stratégie d'investissement de l'OPC repose sur le choix des émetteurs en titres de créances négociables ou obligations permettant une progression aussi régulière que possible de la valeur liquidative. A cet effet, l'équipe de gestion sélectionne des titres de maturité inférieure à 2 ans. Les titres à taux fixe d'une maturité supérieure à 397 jours feront l'objet d'une couverture du risque de taux

Plus précisément, les limites respectées par ce fonds sont les suivantes :

Vencimiento Medio Ponderado ⁽¹⁾ (VMP)	inferior o igual a 6 meses
Duración Media Ponderada ⁽²⁾ (DMP)	inferior o igual a 12 meses
Liquidez a 1 día	superior al 7,5 % del activo neto
Liquidez a 7 días	superior al 15 % del activo neto
Duración residual máxima de títulos e instrumentos	2 años Los instrumentos del mercado monetario de tipo variable y los instrumentos del mercado monetario de tipo fijo cubiertos por un contrato de cambio se actualizan en relación con un tipo o índice del mercado monetario.
Calidad crediticia de los instrumentos	Para evaluar la calidad crediticia de estos títulos, la Sociedad Gestora puede remitirse, durante su adquisición, de manera no exclusiva, a las calificaciones de la categoría de grado de inversión («investment grade») de las agencias de calificaciones reconocidas que considere más apropiadas. Sin embargo, la sociedad garantiza que se evitará cualquier dependencia mecánica ante estas calificaciones durante el plazo de tenencia de los títulos.

Analyse extra-financière

1) Nature des critères ESG

o Emetteurs privés

L'analyse des émetteurs privés est fondée sur un référentiel de critères basés sur des textes à portée universelle (Pacte mondial, Organisation Internationale du Travail, Droits de l'Homme, Normes ISO,...). Ce référentiel est composé d'un ensemble de critères génériques à tous les émetteurs puis de critères spécifiques à chaque secteur.

Parmi les critères génériques, nous analysons notamment :

- La consommation d'énergie et l'émission de gaz à effets de serre, la protection de la biodiversité et de l'eau pour la dimension environnementale.
- Le développement du capital humain, la gestion du travail et des restructurations, la santé et la sécurité, le dialogue social, les relations avec les clients et les fournisseurs, les communautés locales et le respect des droits de l'Homme pour la dimension sociale
- L'indépendance du conseil, la qualité de l'Audit et des contrôles, la politique de rémunération, les droits des actionnaires, l'éthique globale et la Stratégie ESG pour la dimension de la gouvernance.

En fonction des secteurs, des évaluations supplémentaires sur des critères spécifiques au niveau de la dimension environnementale et sociale peuvent être réalisées. Comme par exemple, la production d'énergies renouvelables pour les fournisseurs d'énergie, les véhicules écologiques et la sécurité des passagers pour l'industrie automobile ou encore la finance verte et les efforts entrepris pour favoriser l'accès aux services financiers dans le secteur bancaire.

o Emetteurs publics

L'analyse extra-financière des Etats a pour but d'évaluer et comparer les niveaux d'intégration des trois critères ESG dans les systèmes institutionnels et les politiques publiques. Elle repose sur une centaine d'indicateurs

- 1 VMP = constitue une medida de la duración media hasta el vencimiento de todos los títulos incluidos en la IIC, ponderada para reflejar el peso relativo de cada instrumento, considerando que el vencimiento de un instrumento de tipo revisable (floating rate) es el tiempo restante hasta la próxima revisión del tipo monetario, más que el tiempo restante hasta el reembolso del capital del instrumento. En la práctica, el VMP se utiliza para medir la sensibilidad del fondo monetario a las variaciones de los tipos de interés monetarios.
- 2 DMP = se trata de la media ponderada de las duraciones residuales de cada valor incluido en la IIC, es decir, la duración restante hasta el reembolso integral del capital del título (sin tener en cuenta los vencimientos de interés y las reducciones del principal). La DMP se utiliza para medir el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez.

répartis en 3 dimensions : Conformité (par exemple, ratification des traités internationaux), Actions (dépenses publiques en matière de politiques ESG) et Résultats (quantifiables et mesurables).

Dans le cadre d'une gestion socialement responsable (gestion ISR), l'analyse ESG de l'univers d'investissement vise à réaliser une appréciation plus globale des risques et opportunités sectoriels propres à chaque émetteur.

2) Approche ESG

Pour concilier la recherche de performance avec le développement des pratiques socialement responsables, les critères ESG sont considérés selon une combinaison d'approches de type normative, Best-in-Class et engagement.

1. Le fonds applique la politique d'exclusion d'Amundi qui inclut les règles suivantes :

- les exclusions légales sur l'armement controversé (mines antipersonnel, bombes à sous-munitions, armes chimiques, des armes biologiques et des armes à l'uranium appauvri...);
- les entreprises qui contreviennent gravement et de manière répétée à l'un ou plusieurs des 10 principes du Pacte Mondial*, sans mesures correctives crédibles ;
- les exclusions sectorielles du groupe Amundi sur le Charbon et le Tabac; (le détail de cette politique est disponible dans la Politique Investissement Responsable d'Amundi disponible sur le site www.amundi.fr).

* United Nations Global Compact (UN Global Compact) : "Le Pacte Mondial invite les entreprises à adopter, soutenir et appliquer dans leur sphère d'influence un ensemble de valeurs fondamentales, dans les domaines des droits de l'homme, des normes de travail et de l'environnement, et de lutte contre la corruption.

2. Le fonds applique également les règles d'intégration ESG suivantes :

- Exclusion des émetteurs notés F et G à l'achat ; si la notation d'un émetteur est dégradée à F, alors qu'il est déjà présent dans le portefeuille, le gérant cherchera à vendre le titre concerné. Toutefois il est autorisé, dans l'intérêt des porteurs, à conserver les titres jusqu'à leur échéance à défaut de pouvoir les céder dans de bonnes conditions ;
- approche dite en « amélioration de note » : la note ESG moyenne pondérée du portefeuille doit être supérieure à la note ESG moyenne pondérée de l'univers d'investissement du fonds après élimination des 20% des plus mauvais émetteurs ;
- au minimum 90 % des titres en portefeuille font l'objet d'une notation ESG.

3. Via une approche « best in class », le fonds cherche à favoriser les émetteurs leaders de leur secteur d'activité selon les critères ESG identifiés par l'équipe d'analystes extra-financiers de la société de gestion.

Limite de l'approche retenue

L'approche Best-in-class n'exclut aucun secteur d'activité a priori. Tous les secteurs économiques sont donc représentés dans cette approche et l'OPC peut ainsi être exposé à certains secteurs controversés. Afin de limiter les risques extra-financiers potentiels de ces secteurs, l'OPC applique les exclusions mentionnées ci-dessus et notamment la politique d'exclusion d'Amundi sur le charbon et le tabac (le détail de cette politique est disponible dans la Politique Investissement Responsable d'Amundi disponible sur le site www.amundi.fr) ainsi que la politique d'engagement du groupe.

4. Enfin, une politique d'engagement actif est menée afin de promouvoir le dialogue avec les émetteurs et les accompagner dans l'amélioration de leur pratique socialement responsable. Lorsque les informations collectées présentent quelques insuffisances, voire des contradictions entre les différents contributeurs (agences de notation extra-financière), les analystes extra-financiers élargissent leurs sources d'informations

en s'appuyant notamment sur les rapports émis par les entreprises qui restent un élément incontournable dans l'appréciation de ces dernières. Des contacts sont également pris directement avec l'entreprise pour une investigation plus approfondie. Ces différentes informations sont complétées avec d'autres parties prenantes : médias, ONG, partenaires sociaux et associatifs, etc.

Analyse Crédit des émetteurs

La haute qualité est définie selon un processus interne d'appréciation qui prend en compte un ensemble de facteurs, notamment la qualité de crédit de l'instrument, la nature de la classe d'actif de l'instrument, le profil de liquidité, et pour les instruments financiers structurés, les risques opérationnels et les risques de contrepartie inhérents à la structure de l'investissement.

Procédure d'évaluation interne de la qualité de crédit

I) Description du périmètre de la procédure

La société de gestion a mis en place une procédure d'évaluation interne de la qualité de crédit pour les OPC monétaires. Elle a pour but d'établir les principes et méthodologies permettant de s'assurer que ces OPC investissent dans des actifs ayant fait l'objet d'une évaluation positive de la qualité de crédit.

La procédure d'évaluation interne de la qualité de crédit, dont l'application est systématique et permanente pour toutes les gestions monétaires du groupe Amundi, établit :

- les principes de prudence, d'adéquation et de pertinence à toutes les étapes-clés affectant le cycle d'investissement, et
- les méthodologies d'analyse qui permettent de déterminer non seulement l'éligibilité des crédits à l'achat pour l'OPC monétaire, mais aussi le suivi des crédits investis qui seraient en dégradation afin d'éviter de garder en encours ceux susceptibles de tomber en défaut.

II) Description des acteurs de la procédure

Le Comité des Risques du Groupe Amundi et le Comité des Risques de Crédit qui en émane, ont pour fonction de définir la politique risques applicable à l'ensemble des entités du Groupe Amundi (risques pris pour compte de tiers et pour compte propre). Dans ce cadre, le Comité des Risques du Groupe Amundi a notamment toute compétence pour :

- définir la politique d'Amundi en matière de risques ;
- déterminer le cadre de risque pour chaque produit ou activité ;
- valider l'encadrement risques des stratégies de gestion et des process d'investissement ;
- valider les méthodologies de calcul des indicateurs de risque ;
- valider les limites crédit ;
- prendre les décisions relatives à l'utilisation de nouveaux instruments financiers par les OPC ;
- revoir les résultats des contrôles réalisés ;
- prendre les décisions nécessaires à la résolution des éventuelles exceptions détectées.

Le Comité Risques Groupe délègue à plusieurs sous-comités les compétences spécifiques qui lui incombent. Ainsi, le Comité des Risques de Crédit valide les limites par émetteur sur les OPC encadrés et le compte propre et les limites de contreparties sur l'ensemble des OPC du Groupe Amundi. Les décisions du Comité des Risques de Crédit ne sont pas soumises à un vote mais sont prises par son Président, sur la base des discussions au sein du Comité.

Les décisions du Comité Risques Groupe et du Comité des Risques de Crédit s'imposent en tant que cadre maximal en risque, à chacune des filiales du groupe Amundi, sachant que chacune des filiales garde toute son autonomie et indépendance pour juger du caractère approprié de ces décisions-cadre, et peut apporter des restrictions supplémentaires si jugé nécessaire par les responsables et organes compétents définis par la gouvernance de chacune des filiales en matière de crédit pour les OPC monétaires.

Le Comité des Risques du Groupe et le Comité des Risques de Crédit sont présidés par le Directeur Général Délégué en charge de la Division Business Support et Contrôle, et en son absence, par le Directeur des Risques. Les autres membres permanents du Comité des Risques du Groupe sont les responsables des lignes métiers des Investissements, Commerciaux (Clients Particuliers, Clients Institutionnels), Opérations, Services et IT, et des Contrôles (Conformité, Audit, Risques, dont les responsables des Pôles Risques expertise, risques d'investissements, risques opérationnels). Pour le Comité des Risques de Crédit, sont de plus invités permanents, le responsable de l'équipe d'analyse et encadrement des risques de crédit et les analystes de l'équipe.

Le Comité des Risques de Crédit est convoqué tous les mois, et si nécessaire, à tout moment en ad hoc, et prononce les termes de sa validation.

III) Description de la méthodologie

A toutes les étapes-clés du cycle d'investissement, sur demande des gestions, une équipe indépendante d'analyse et encadrement des crédits, rattachée aux Risques d'Amundi, met en œuvre les méthodologies applicables :

- collecte d'informations,
- analyses et évaluations de la qualité de crédit, recommandation des termes de l'investissement (code-risque, limites en montant et maturité maximale) au Comité des Risques de Crédit pour validation,
- suivi des risques de crédit tels que validés par le Comité des Risques de Crédit, y compris mise en surveillance des crédits en dégradation et suivi des alertes,
- gestion des cas de dépassements de limites en montant et ou en durée.

Les sources d'information utilisées pour l'analyse doivent être fiables, et multiples :

- à la source : les rapports annuels et publications sur les sites des émetteurs, les rencontres-présentations des émetteurs dans le cadre de réunions bilatérales (les "one-on-ones") et ou de "road-shows", ou sur le net ("net road shows"),
- dans le marché : les présentations verbales et/ou écrites des agences de notation et/ou des analyses du sell-side, les informations publiques diffusées par les médias.

Les critères retenus pour l'analyse sont :

- quantitatifs : les données opérationnelles et financières publiées, qui sont analysées non seulement à l'arrêté des comptes, mais aussi dans le temps pour évaluer les tendances, et retraitées si nécessaire, afin d'estimer des ratios de rentabilité, de solvabilité et de liquidité qui soient les plus représentatifs possibles ;
- qualitatifs : l'accès financier, l'opérationnel, la stratégie, le management, la gouvernance, la réputation, qui sont évalués par rapport à leur cohérence, crédibilité, ou soutenabilité à court et moyen termes.

Sur la base des méthodologies inscrites dans la procédure à appliquer, les analyses doivent porter sur la rentabilité, la solvabilité et la liquidité, avec des modalités d'analyse spécifiques aux types d'émetteurs et secteurs d'activité (Corporates, Financières, Administrations Publiques...), et selon les classes d'actifs/instruments (non-notés, titrisations, covered, subordonnées,...). Elles doivent in fine permettre d'évaluer la visibilité à court et moyen termes en terme de viabilité de l'émetteur tant d'un point de vue intrinsèque que dans le contexte dans lequel il opère.

Au terme de l'analyse, l'évaluation se matérialise par un code-risque, et l'encadrement du crédit par un jeu de limites en montant et en maturité maximale, que l'équipe d'analyse et encadrement des crédits recommande au Comité des Risques de Crédit qui valide.

Le code-risque représente la qualité de crédit sur une échelle de 1 (solide) à 6 (faible) dans une optique d'investissement à moyen-long terme, avec des mentions de surveillance et alertes pour actions sur les encours en cas de dégradation. Le niveau minimal de code-risque requis pour investissement dans un OPC monétaire est le bas du code 4. Toutefois, pour des investissements à très court-terme (inférieurs à 6 mois), des crédits dans le haut du code-risque 5 peuvent être exceptionnellement et sélectivement autorisés.

Les limites en montant et en maturité maximale sont dimensionnées en tenant compte de la qualité de crédit, de la taille de l'émetteur et de l'emprise dans la dette consolidée de l'émetteur. En cas de dépassement, la procédure prévue à cet effet est appliquée, afin de régulariser la situation :

- soit par une vente immédiate des encours en dépassement, ramenant les encours dans les limites,
- soit par une gestion extinctive de l'encours qui est alors suivi en dépassement, si justifiée,
- soit par une augmentation de la limite absorbant le dépassement, si justifiée (notamment en fonction de la qualité de crédit, de l'emprise dans la dette totale de l'émetteur).

Ces décisions sont consignées par écrit en conformité avec l'article 7 du Règlement Délégué (UE) 2018/990.

Les crédits individuels entrés dans l'univers d'investissements éligibles sont revus au moins une fois par an, et autant de fois que nécessités par les événements et/ou les développements impactant l'évaluation à porter sur la qualité de crédit.

IV) Le cadre de revue de la méthodologie

Les méthodologies d'encadrement du crédit pour les OPC monétaires sont revues et validées par le Comité Risques et le Comité des Risques de Crédit, au moins une fois par an, et autant de fois que nécessaire, en vue de leur adaptation au portefeuille actuel et aux conditions extérieures, en conformité avec les dispositions réglementaires relatives aux OPC monétaires.

2. Descripción de los activos utilizados (excepto los derivados)

- Instrumentos del mercado monetario:

La cartera incluye:

dentro del límite del 100 % del activo

- títulos del Estado en forma de pensión o títulos a corto plazo.
- bonos del Tesoro u obligaciones a corto plazo emitidos por los Estados
- London CD
- FRN y obligaciones
- EMTN
- Papel comercial europeo
- Papel comercial estadounidense
- Títulos negociables a corto y medio plazo
- Papel comercial respaldado por activos

Tenencia de acciones o participaciones de otros OIC

Le Fonds peut détenir jusqu'à 10% de son actif en parts ou actions d'OPC Monétaires Court Terme et/ ou Standards suivants :

OICVM franceses o europeos

FIA franceses o europeos que cumplen con los criterios fijados por el Código Monetario y Financiero

Ces OPC peuvent investir jusqu'à 10% de leur actif en OPCVM ou FIA. Ils peuvent être gérés par la société de gestion ou une société liée. Le profil de risque de ces OPC est compatible avec celui de l'OPCVM.

3. Descripción de los derivados utilizados

Información relativa a las contrapartes de los contratos derivados negociados en mercados extrabursátiles (OTC):

Amundi AM utiliza las valoraciones de Amundi Intermédiation, realizadas en el marco de una prestación de servicio, como asesoramiento para realizar la selección de las contrapartes.

Amundi Intermédiation propone a Amundi AM una lista indicativa de las contrapartes, cuya admisibilidad ha sido validada previamente por el Comité de riesgo de crédito de Amundi (grupo), teniendo en cuenta los aspectos de riesgo de las contrapartes.

Amundi AM valida posteriormente esta lista en comités «ad hoc», denominados «Comités de brokers». Los «Comités de brokers» tienen por objeto lo siguiente:

- seguir los volúmenes (corretajes de las acciones e importe neto de los demás productos) por intermediario o contraparte, por tipo de instrumento y por mercado, según sea procedente;
- pronunciarse sobre la calidad de la labor de la mesa de negociaciones de Amundi Intermédiation;
- efectuar la revisión de los intermediarios y las contrapartes, así como definir la lista para el próximo período. Amundi AM podrá decidir restringir la lista, o bien solicitar una ampliación. Toda propuesta de ampliación de la lista de contrapartes que realice Amundi AM durante la celebración de un comité, o con carácter posterior a dicha celebración, se someterá de nuevo al análisis y la aprobación del Comité de riesgo de crédito de Amundi.

Los «Comités de brokers» de Amundi AM están conformados por los Directores de gestión o sus representantes, los representantes de la mesa de negociaciones de Amundi Intermédiation, un responsable de operaciones, un responsable del Control de Riesgos, así como un responsable de la Conformidad.

El gestor podrá intervenir en los instrumentos derivados siguientes:

- Naturaleza de los mercados de intervención:

- Regulados
- Organizados
- Extrabursátiles

- Riesgos sobre los que el gestor desea invertir:

- Acciones
- Tipo de interés
- Tipo de cambio
- Crédito
- otros riesgos.

- Naturaleza de las intervenciones del conjunto de las operaciones que deben limitarse a la realización del objetivo de gestión:

- Cobertura
- Exposición
- Arbitraje
- Otra naturaleza

- Naturaleza de los instrumentos utilizados:

- Futuros: sobre tipos de interés
- Opciones: sobre tipos de interés
- Swaps de tipos de interés o de cambio
- Cambio a plazo
- Otra naturaleza

- Estrategia de utilización de los derivados para alcanzar el objetivo de gestión:

- los derivados se utilizan como sustitutos, poco costosos y líquidos, de los títulos vivos a fin de cubrir la exposición global de la cartera al riesgo de tipos.
- las opciones sobre los mercados a plazo de tipos de interés consisten en posiciones de compra de opciones para proteger la cartera frente a una posible subida de los tipos de interés. El compromiso en este tipo de instrumentos no supera el 10% del activo neto.
- los swaps de tipos se utilizan para reducir el vencimiento medio ponderado para hacer frente a la evolución de los tipos de interés.
- los swaps de cambio y las operaciones de cambio a plazo se utilizan en la participación EUR para cubrir los títulos emitidos y denominados en una divisa distinta al euro.

4. Descripción de los títulos que integran derivados

- **Risques sur lesquels le gérant désire intervenir:**

- action
- taux
- change
- crédit

- **Nature des interventions et description de l'ensemble des opérations devant être limitées à la réalisation de l'objectif de gestion:**

- couverture
- exposition
- arbitrage

- **Nature des instruments utilisés**

- Obligations puttable
- Obligations callable

- **Stratégie d'utilisation des dérivés intégrés pour atteindre l'objectif de gestion:**

- couverture générale du portefeuille de certains risques, titres
- reconstitution d'une exposition synthétique à des actifs, à des risques
- exposition au marché du crédit (uniquement callable et puttable)

5. Depósitos

El OICVM podrá efectuar depósitos con una duración máxima de doce meses. Estos depósitos contribuirán a la realización de su objetivo de gestión, permitiéndole obtener todo o una parte de los flujos vertidos en el marco de la operación de cambio y/o permitirán al Fondo gestionar la tesorería. Serán reembolsables previa solicitud o podrán retirarse en cualquier momento. Los depósitos se efectuarán en entidades de crédito cuya sede social se encuentre en un Estado miembro o, si tuvieran su domicilio social en un país tercero, se someterán a normas prudenciales que se consideren equivalentes a las establecidas en el derecho

comunitario de la Unión Europea.

6. Préstamos en efectivo

Quedan prohibidos los préstamos en efectivo. No obstante, en situaciones como, por ejemplo, reembolsos considerables u operaciones de crédito en cuenta no liquidadas por motivos técnicos, el fondo podrá excepcionalmente ser deudor con carácter temporal.

Esta posición deudora se resolverá lo antes posible y en el mejor interés de los partícipes.

7. Operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos

- Naturaleza de las operaciones utilizadas:
 - Pactos de recompra en relación con el Código Monetario y Financiero
 - Créditos y préstamos de títulos en relación con el Código Monetario y Financiero
 - Otra naturaleza

Estas operaciones se podrán rescindir en cualquier momento con un preaviso de dos días hábiles.

Las operaciones de pactos de recompra tendrán una duración temporal máxima de siete días hábiles. El Depositario mantiene estos activos:

- Naturaleza de las intervenciones debiéndose limitar el conjunto de las operaciones a la realización del objetivo de gestión:
 - gestión de la tesorería;
 - optimización de los ingresos del OICVM
 - contribución posible al apalancamiento del OICVM; y
 - Otra naturaleza

Posibles efectos de apalancamiento: no

- Remuneración: Ver apartado de Comisiones y gastos

El compromiso del fondo resultante de las operaciones de adquisición y de cesión temporal de títulos se limita al 100 % del activo. La exposición del fondo resultante del compromiso y de los títulos vivos se limita al 100 % del activo neto.

Resumen de los porcentajes utilizados:

<u>Tipo de operaciones</u>	<u>Pactos de recompra</u>	<u>Pactos de recompra inversa</u>	<u>Crédito de valores</u>	<u>Préstamos de valores</u>
<u>Porcentaje máximo del activo neto</u>	100 %	10 %	Prohibido	Prohibido
<u>Porcentaje logrado del activo neto</u>	25%	1 %	Prohibido	Prohibido

8- Información relativa a las garantías financieras (adquisiciones y cesiones temporales de títulos y/o derivados negociados en mercados extrabursátiles):

Naturaleza de las garantías financieras:

En el marco de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de valores y/o de las operaciones sobre derivados negociados en mercados extrabursátiles (OTC), el OICVM puede recibir como garantía (denominada colateral) valores y efectivo.

Los títulos recibidos en garantía deben respetar los criterios definidos por la Sociedad Gestora. Deben ser:

- Líquidos
- Vendibles en todo momento
- Diversificados en cuanto a las normas de elegibilidad, de exposición y de diversificación del OICVM
- Emitidos por un emisor que no sea una entidad de la contraparte o de su grupo

Para las obligaciones, los títulos serán emitidos por emisores situados en la OCDE y de alta calidad, cuya calificación mínima oscile entre AAA y BBB- en la escala de Standard & Poor's o gocen de una calificación que la Sociedad Gestora considere equivalente. Los títulos de renta fija deben tener un vencimiento máximo de 50 años.

Los criterios descritos anteriormente se detallan en una política de Riesgos que puede consultarse en la página web de la Sociedad Gestora: (www.amundi.com) y podrán sufrir modificaciones, principalmente, en circunstancias excepcionales de mercado.

Pueden aplicarse descuentos al colateral recibido, los cuales tienen en cuenta la calidad del crédito, la volatilidad de los precios de los valores, así como el resultado de las simulaciones de crisis realizadas.

Reutilización del colateral efectivo recibido:

El colateral efectivo recibido, que se limita al 10 % del activo neto, se puede reinvertir en depósitos o títulos emitidos o garantizados por una entidad pública o paraestatal de un país miembro de la Unión Europea o de un país tercero autorizado, de conformidad con la Política de Riesgo de la Sociedad Gestora.

Reutilización del colateral de valores recibido:

No autorizado: Los valores recibidos en colateral no podrán venderse, reinvertirse o utilizarse como garantía.

► **Perfil de riesgo:**

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la Sociedad Gestora. Estos instrumentos experimentarán las evoluciones y los contratiempos de los mercados.

Los principales riesgos vinculados a la clasificación son:

- riesgo de tipos: se trata del riesgo de descenso de los instrumentos de renta fija consecuencia de las variaciones de los tipos de interés. Se mide en función del Vencimiento Medio Ponderado. En periodo de subida de los tipos de interés, el valor liquidativo podrá bajar ligeramente.

Los principales riesgos específicos vinculados a la gestión son:

- riesgo de crédito: se trata del riesgo de bajada del valor de los títulos emitidos por un emisor privado o público, o de incumplimiento de este último, que podrán conllevar una depreciación del valor liquidativo.

Los restantes riesgos son:

- riesgo de pérdida del capital: se advierte al inversor de que su capital no está garantizado y por lo tanto puede no recuperarlo.

- riesgo de contraparte: El OICVM ha recurrido a operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de valores o derivados negociados en mercados extrabursátiles, lo que incluye swaps de rendimiento global. Estas operaciones, cerradas con una contraparte, exponen al OICVM a un riesgo de fallo y/o incumplimiento de la permuta de la participación, lo que podría tener un gran impacto en el valor liquidativo del OICVM. En tal caso, este riesgo podría no verse compensado por las garantías financieras recibidas.

- Riesgo de liquidez vinculado a las adquisiciones y cesiones temporales de valores: el OICVM puede estar expuesto a dificultades de negociación o a una imposibilidad temporal de negociación de determinados títulos en los que ha invertido o de los recibidos en garantía, en caso de incumplimiento de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos por parte de una contraparte.
- Riesgo jurídico: la utilización de las adquisiciones y cesiones temporales de títulos puede implicar un riesgo jurídico, principalmente en relación a los contratos.
- Risque en matière de durabilité : il s'agit du risque lié à un évènement ou une situation dans le domaine environnemental, social ou de gouvernance qui, s'il survient, pourrait avoir une incidence négative importante, réelle ou potentielle, sur la valeur de l'investissement

► **Suscriptores a los que va dirigido y perfil del inversor típico:**

Ce fonds s'adresse aux personnes recherchant une performance liée au marché monétaire euro.

Part I : Tous souscripteurs, plus particulièrement aux personnes morales

Part DP : Tous souscripteurs, plus particulièrement les clients de plateformes de distribution

Part E : Tous souscripteurs, plus particulièrement aux personnes morales

Part P : Tous souscripteurs, plus particulièrement aux particuliers

Part I2 : Tous souscripteurs, plus particulièrement les grands institutionnels

Part M : Tous souscripteurs, plus particulièrement les institutionnels italiens

Part U : Réservée à la clientèle du groupe Unicredit, notamment HypoVereinsBank, Bank Austria

Part R : Strictement réservée aux investisseurs souscrivant directement ou via des intermédiaires fournissant un service de gestion de portefeuilles ou mandat et/ou de conseil en investissement financier ne les autorisant pas à conserver des rétrocessions soit contractuellement soit en application de la réglementation MIFID 2 ou d'une réglementation nationale.

Part S : Réservée aux investissements directs et indirects liés aux OPC d'épargne salariale de classification AMF « obligations et autres titres de créance libellés en euro », et aux OPC ou mandats dédiés à l'épargne retraite collective (notamment les articles 39 et 83 du CGI) et fonds de pension régis par la Directive IORP (2003/41/CE), gérés ou promus par les sociétés du groupe Crédit Agricole.

Part R2 : Part strictement réservée au souscripteur autorisé par la société de gestion.

Part R1 : Réservée à Bertelsmann SE & Co KGaA

Part Z : Strictement réservée aux portefeuilles gérés par les sociétés de gestion du groupe Amundi préalablement autorisés.

La durée minimale de placement recommandée est Supérieure à 1 mois. Le montant qu'il est raisonnable d'investir par chaque investisseur dans cet OPCVM dépend de sa situation personnelle. Pour le déterminer, il doit tenir compte de son patrimoine personnel, de ses besoins actuels et de la durée de placement recommandée, mais également de son souhait de prendre des risques ou au contraire, de privilégier un investissement prudent. Il lui est également fortement recommandé de diversifier suffisamment ses investissements afin de ne pas les exposer uniquement aux risques de cet OPCVM.

Las participaciones de este Fondo de inversión no pueden ofrecerse ni venderse directa o indirectamente en los Estados Unidos de América (incluidos sus territorios y dominios), a una «Persona estadounidense» o en beneficio de la misma, según se define en el reglamento estadounidense «Regulation S» aprobado por la Securities and Exchange Commission («SEC»).(1)

► **Fecha y periodicidad de determinación del valor liquidativo:**

El valor liquidativo se establece cada día de apertura de los mercados Euronext París, excepto los días festivos legales en Francia.

► **Condiciones de suscripción y de reembolso:**

Las solicitudes de suscripciones y reembolsos se centralizan cada día de determinación del valor liquidativo (D) a las 12:25 h o a las 15:00 h para las peticiones de únicamente OIC subordinados y fondos de fondos de Amundi. Estas solicitudes se ejecutan en base al valor liquidativo establecido y calculado en D.

Las órdenes se ejecutan de acuerdo con la siguiente tabla:

D	D	D: día de establecimiento del VL	D	D	D
Centralización antes de las 12:25 horas órdenes de suscripción ⁽¹⁾	Centralización antes de las 12:25 horas órdenes de reembolso ⁽¹⁾	Ejecución de la orden a más tardar el día D	Publicación del valor liquidativo	Pago de las suscripciones	Liquidación de los reembolsos

¹ A menos que se acuerde lo contrario con su entidad financiera.

Las personas que deseen adquirir o suscribir participaciones certifican mediante la suscripción o la adquisición de participaciones de este Fondo de inversión que no son «Personas estadounidenses». Todo partícipe debe informar inmediatamente a la sociedad gestora del Fondo de inversión en caso de que pase a ser una «Persona estadounidense».

► **Entidades autorizadas para recibir las suscripciones y los reembolsos por delegación de la sociedad de gestión:** sucursales de Cajas Regionales de Crédit Agricole, sucursales de LCL - Le Crédit Lyonnais en Francia, CACEIS Bank

Se advierte a los partícipes que, en relación con las órdenes transmitidas a las entidades comercializadoras que no sean las mencionadas anteriormente, la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a dichas entidades comercializadoras frente a CACEIS Bank.

1 Por la expresión «Persona estadounidense» se entiende: (a) toda persona física residente en los Estados Unidos de América; (b) toda entidad o sociedad organizada o registrada en virtud de la normativa estadounidense; (c) toda sucesión (o «trust») cuyo albacea o administrador sea una Persona estadounidense; (d) todo fideicomiso en el que uno de los fiduciarios sea una Persona estadounidense; (e) toda agencia o sucursal de una entidad no estadounidense situada en los Estados Unidos de América; (f) toda cuenta gestionada de forma no discrecional (distinta de una herencia o fideicomiso) por un intermediario financiero u otro representante autorizado, constituido o (si se trata de una persona física) residente en los Estados Unidos de América; (g) toda cuenta gestionada de forma discrecional (distinta de una herencia o fideicomiso) por un intermediario financiero u otro representante autorizado, constituido o (si se trata de una persona física) residente en los Estados Unidos de América, y (h) toda entidad o sociedad, cuando esté (i) organizada o constituida según las leyes de un país que no sean los Estados Unidos de América y (ii) establecida por una Persona estadounidense principalmente con el propósito de invertir en valores no registrados según el marco de la Ley de Valores de EE. UU. de 1933 (Securities Act), en su versión modificada, a menos que esté organizada o constituida y esté en poder de «Inversores acreditados» (según se define dicho término por la «Norma 501(a)» de la Ley de 1933, en su versión modificada) que no sean personas físicas, sucesiones o «trusts».

Por lo tanto, estas entidades comercializadoras pueden aplicar su propia hora límite, anterior a las mencionadas más arriba, con la finalidad de tener en cuenta su plazo de transmisión de las órdenes a CACEIS Bank..

► **Lugar y modalidades de publicación o de comunicación del valor liquidativo:**

El valor liquidativo del OICVM puede consultarse previa solicitud a la Sociedad Gestora o en su sitio web: www.amundi.com.

► **Características de las participaciones:**

• **Importe mínimo de la primera suscripción:**

Participación M: 1 participaciones

Participación R: 1 milésima de participación

Participación U: 5 participaciones*

* esta condición de importe mínimo de suscripción inicial no se aplica a la Sociedad Gestora, al depositario, al promotor ni a ninguna entidad perteneciente al mismo grupo.

Participación DP: 1 participaciones

Participación S: 1 milésima de participación

Participación E: 1 participaciones

Part Z : 2 parts

Participación I: 1 participaciones

Part I2 : 15 000 Parts

Part R2 : 2 500 parts

Participación P: 1 milésima de participación

Part R1 : 30 000 parts

• **Importe mínimo de las participaciones suscritas posteriormente:**

Participación M: 1 milésima de participación

Participación R: 1 milésima de participación

Participación U: 1 milésima de participación

Participación DP: 1 milésima de participación

Participación S: 1 milésima de participación

Participación E: 1 milésima de participación

Part Z : 1 millème de part

Participación I: 1 milésima de participación

Participación I2: 1 milésima de participación

Participación R2: 1 milésima de participación

Participación P: 1 milésima de participación

Part R1 : 1 millième de part

- **Decimalización:**

Part M : Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Part R : Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Part U : Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Part DP : Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Part S : Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Part E : Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Part Z : Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Part I : Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Part I2 : Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Part R2 : Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Part P : Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

Part R1 : Les souscriptions s'effectuent en millième de part au-delà des minima de souscriptions. Les rachats s'effectuent en millième de part.

- **Valor liquidativo de origen:**

Participación M: 750.000,00 euros

Participación R: 100,00 euros

Participación U: 20.000,00 euros

Participación DP: 750.000,00 euros

Participación S: 1.000,00 euros

Participación E: 10.000,00 euros

Part Z : 1 000 000,00 euros

Participación I: 750.000,00 euros

Participación I2: 10.000,00 euros

Participación R2: 100 000,00 euros

Participación P: 100,00 euros

Part R1 : 10 000,00 euros

- **Divisa de denominación de las participaciones:**

Participación M: Euro
Participación R: Euro
Participación U: Euro
Participación DP: Euro
Participación S: Euro
Participación E: Euro
Part Z : Euro
Participación I: Euro
Participación I2: Euro
Participación R2: Euro
Participación P: Euro
Part R1 : Euro

- **Aplicación del resultado neto:**

Part M : Capitalisation
Part R : Capitalisation
Participación U: Capitalización
Participación DP: Capitalización
Participación S: Capitalización
Participación E: Capitalización
Part Z : Capitalisation
Participación I: Capitalización
Participación I2: Capitalización
Participación R2: Capitalización
Participación P: Capitalización
Part R1 : Capitalisation

- **Aplicación de las plusvalías netas realizadas:**

Participación M: Capitalización
Participación R: Capitalización
Participación U: Capitalización
Participación DP: Capitalización
Participación S: Capitalización
Participación E: Capitalización
Part Z : Capitalisation
Participación I: Capitalización
Participación I2: Capitalización
Participación R2: Capitalización
Participación P: Capitalización
Part R1 : Capitalisation

► **Gastos y comisiones:**

- **Comisiones de suscripción y de reembolso:**

Las comisiones de suscripción y de reembolso incrementan el precio de suscripción abonado por el inversor o disminuyen el precio de reembolso. Las comisiones pertenecientes al OICVM sirven para compensar los gastos soportados por el OICVM al invertir o desinvertir las sumas de dinero confiadas. Las comisiones no pertenecientes al OICVM van a parar a la sociedad gestora, a la entidad comercializadora, etc.

Gastos asumidos por el inversor, cobrados con ocasión de las suscripciones y los reembolsos	Base de cálculo	Renta fija
Comisión de suscripción no perteneciente a la IIC	Valor liquidativo por Número de participaciones	Part M : 1% maximum
		Part R : 1% maximum
		Part U : 1% maximum
		Part DP : 1% maximum
		Part S : 10% maximum
		Part E : 1% maximum
		Part Z : 3 % maximum (portefeuilles autorisés exemptés)
		Part I : 1% maximum
		Part I2 : 1% maximum
		Part R2 : 1% maximum
		Part P : 1% maximum
		Part R1 : 10% maximum
Comisión de suscripción perteneciente a la IIC	Valor liquidativo por Número de participaciones	Cero
Comisión de reembolso no perteneciente al OICVM	Valor liquidativo por Número de participaciones	Participación M: cero
		Participación R: cero
		Participación U: cero
		Participación DP: cero
		Participación S: cero
		Participación E: cero
		Part Z : 3 % maximum (portefeuilles autorisés exemptés)
		Participación I: cero
		Participación I2: cero
		Participación R2: cero
		Participación P: cero
Part R1 : Néant		
Comisión de reembolso perteneciente al OICVM	Valor liquidativo por Número de participaciones	Cero

- Frais de fonctionnement et de gestion :

Estos gastos abarcan todos los gastos facturados directamente al OICVM, exceptuando los gastos de transacción. Los gastos de operaciones incluyen los gastos de intermediación (corretajes, impuestos bursátiles, etc.) y, en su caso, la comisión por movimiento, que puede ser percibida principalmente por el depositario y por la sociedad gestora.

A los gastos de funcionamiento y de gestión pueden añadirse:

- comisiones de rentabilidad superior. Estas remuneran a la sociedad gestora en caso de que el OICVM supere sus objetivos. Por lo que se facturan al OICVM,
- comisiones de movimientos facturadas al OICVM;
- gastos vinculados a las operaciones de adquisición y cesiones temporales de títulos.

	Gastos facturados al OICVM	Base de cálculo	Tipo de baremo
P1 — P2	Gastos de gestión financiera Gastos de gestión ajenos a la sociedad de gestión	Activo neto	Participación DP: 0,25 % máximo impuestos incluidos
			Participación E: 0,15 % máximo impuestos incluidos
			Participaciones I: 0,15 % máximo impuestos incluidos
			Participación I2: 0,15 % máximo impuestos incluidos
			Participación M-C: 0,15 % máximo impuestos incluidos
			Participaciones P: 1,00 % máximo impuestos incluidos
			Participación R-C: 0,50 % máximo impuestos incluidos
			Part R1-C : 0,50 % TTC maximum
			Participación R2-C: 0,50 % máximo impuestos incluidos
			Participación S-C: 0,10% máximo impuestos incluidos
			Participación U-C: 0,15 % máximo impuestos incluidos
			Part Z-C : 1,00 % TTC maximum
P3	Gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)	Activo neto	No significativo
P4	Comisión por movimiento Percibida por el depositario ***** Percibida por la sociedad de gestión en relación con las operaciones cambiarias y por Amundi Intermédiation en relación con el resto de instrumentos y operaciones.	Deducción en cada transacción u operación	Importe global de 0 a 113 euros, impuestos incluidos, según el lugar ***** Importe global de 1 euro por contrato (futuros/opciones) + comisión proporcional de 0 a 0,10% según los instrumentos (títulos, cambio, etc.)
P5	Comisión de rentabilidad superior	Activo neto	Participación DP: 30,00% anual máximo de la rentabilidad anual por encima de la del índice de referencia, calculada según la metodología del «activo de referencia». Participación E: 30,00% anual máximo de la rentabilidad anual por encima de la del índice de referencia, calculada según la metodología del «activo de referencia». Participaciones I: 30,00% anual máximo de la rentabilidad anual por encima de la del índice de referencia, calculada según la metodología del «activo de referencia». Participación I2: 30,00% anual máximo de la rentabilidad anual por encima de la del índice de referencia, calculada según la metodología del «activo de referencia». Participación M-C: 30,00% anual máximo de la rentabilidad anual por encima de la del índice de referencia, calculada según la metodología del «activo de referencia». Participaciones P: 30,00% anual máximo de la rentabilidad anual por encima de la del índice de referencia, calculada según la metodología del «activo de referencia». Participación R-C: 30,00% anual máximo de la rentabilidad anual por encima de la del índice de referencia, calculada según la metodología del «activo de referencia».

Part R1-C : Néant
Participación R2-C: Ninguna
Participación S-C: 30,00% anual máximo de la rentabilidad anual por encima de la del índice de referencia, calculada según la metodología del «activo de referencia».
Participación U-C: 30,00% anual máximo de la rentabilidad anual por encima de la del índice de referencia, calculada según la metodología del «activo de referencia».
Part Z-C : 30,00% annuel maximum de la performance au-delà de celle de l'indice de référence, calculée selon la méthodologie de « l'actif de référence »

Los siguientes gastos se podrán añadir a los gastos facturados al OICVM e indicados a continuación:

- los gastos jurídicos excepcionales relacionados con el cobro de las deudas del OICVM;
- los gastos vinculados a las contribuciones debidas por la Sociedad Gestora a la AMF por la gestión del OICVM.

Los gastos de funcionamiento y de gestión se imputan directamente a la cuenta de resultados del OICVM.

- Comisión por rendimiento superior:

Le calcul de la commission de surperformance s'applique au niveau de chaque part concernée et à chaque date d'établissement de la Valeur Liquidative. Celui-ci est basé sur la comparaison (ci-après la « Comparaison ») entre :

- L'actif net calculé au niveau de la part (avant prélèvement de la commission de surperformance) et
- L'actif de référence (ci-après « l'Actif de Référence ») qui représente et réplique l'actif net calculé au niveau de la part (avant prélèvement de la commission de surperformance) au 1er jour de la période d'observation, retraité des souscriptions/rachats à chaque valorisation, auquel est appliqué la performance de l'indicateur de référence €STR capitalisé.

Ainsi, à compter du 01/04/2022, la Comparaison est effectuée sur une période d'observation de cinq années maximum, dont la date anniversaire correspond au jour d'établissement de la dernière valeur liquidative du mois de mars. Toutes les périodes d'observations qui s'ouvrent à compter du 01/04/2022 intègrent les nouvelles modalités ci-dessous.

Au cours de la vie de la part, une nouvelle période d'observation de 5 années maximum s'ouvre :

- En cas de versement de la provision annuelle à une date anniversaire.
- En cas de sous-performance cumulée constatée à l'issue d'une période de 5 ans.

Dans ce cas, toute sous-performance supérieure à 5 ans ne sera plus prise en compte au cours de la nouvelle période d'observation ; à l'inverse toute sous-performance générée sur les 5 dernières années continuera à être prise en compte.

La commission de surperformance représentera 30 % maximum de l'écart entre l'actif net calculé au niveau de la part (avant prélèvement de la commission de surperformance) et l'Actif de Référence si les conditions cumulatives suivantes sont remplies :

- Cet écart est positif
- La performance relative, depuis le début de la période d'observation telle que définie ci-dessus, de la part par rapport à l'actif de référence est positive ou nulle.

Les sous-performances passées sur les 5 dernières années doivent ainsi être compensées avant qu'une provision puisse à nouveau être enregistrée.

Cette commission fera l'objet d'une provision lors du calcul de la Valeur Liquidative.

En cas de rachat au cours de la période d'observation, la quote-part de la provision constituée, correspondant au nombre de parts rachetées, est définitivement acquise à la société de gestion. Celle-ci peut être versée à la société de gestion à chaque date anniversaire.

Si, au cours de la période d'observation, l'actif net calculé de la part (avant prélèvement de la commission de surperformance) est inférieur à celui de l'Actif de Référence, la commission de surperformance sera nulle et fera l'objet d'une reprise de provision lors du calcul de la Valeur Liquidative. Les reprises sur provision sont plafonnées à hauteur des dotations antérieures.

Sur la période d'observation, toutes provisions telles que définies ci-dessus deviennent exigible à date d'anniversaire et seront payées à la Société de Gestion.

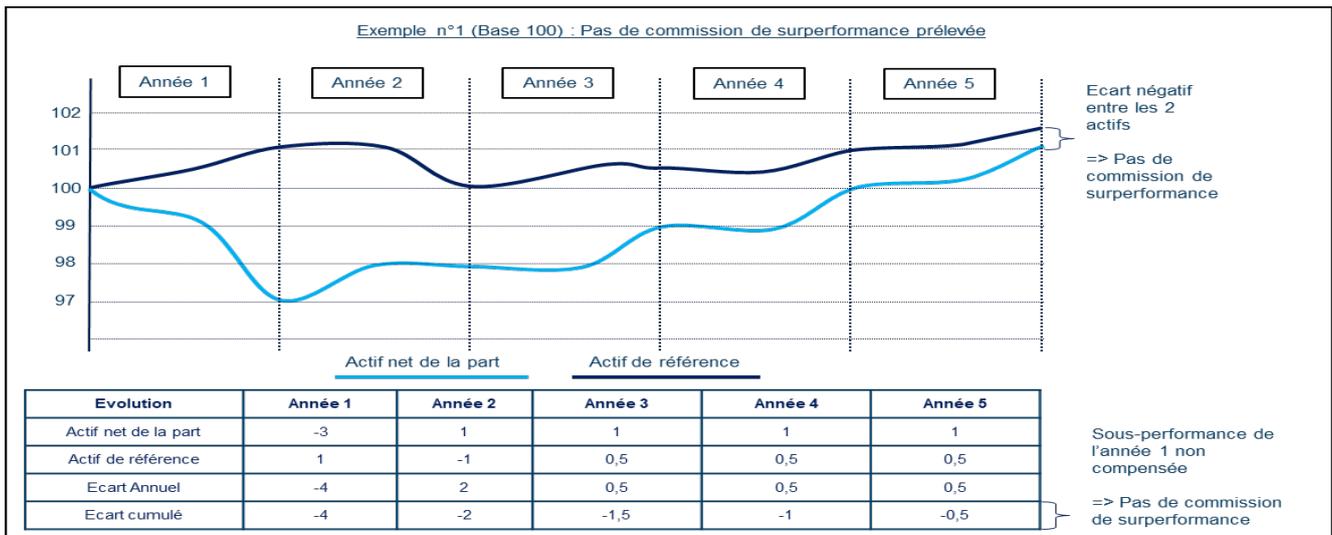
La commission de surperformance est perçue par la société de gestion même si la performance de la part sur la période d'observation est négative, tout en restant supérieure à la performance de l'Actif de Référence.

Pour la période d'observation en cours, le taux réel de la commission de surperformance est de :

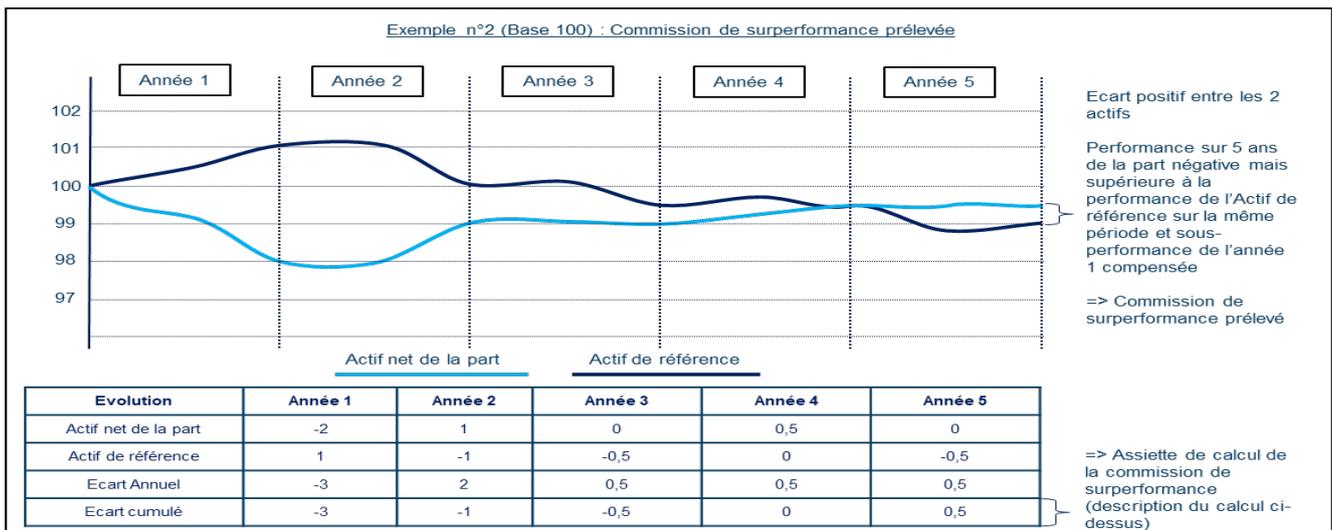
- 10% pour la part DP-C ;
- 10% pour la part E-C ;
- 10% pour la part I-C ;
- 10% pour la part I2-C ;
- Néant pour la part M-C ;
- 10% pour la part P-C ;
- 10% pour la part R-C ;
- 10% pour la part U-C ;
- 10% pour la part S-C ;
- 10% pour la part Z-C.

Les 3 exemples ci-dessous illustrent la méthode décrite pour des périodes d'observation de 5 ans :

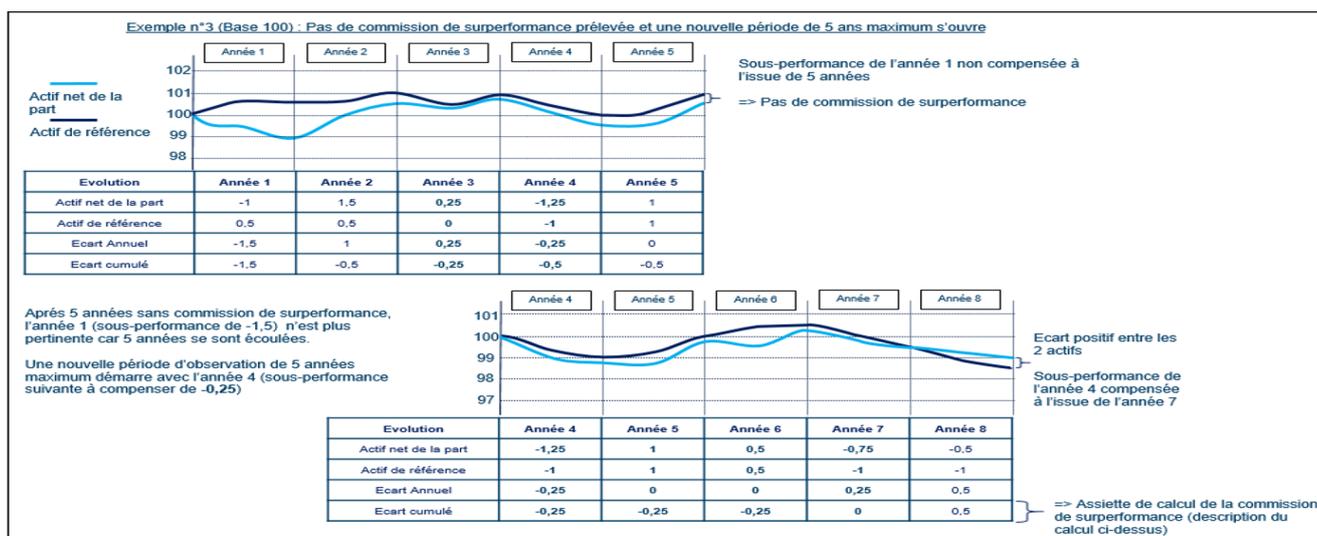
Cas d'une sous-performance non compensée :



Cas d'une sous-performance compensée :



Cas d'une sous-performance non compensée et une nouvelle période d'observation s'ouvre l'année d'une sous-performance :



Pour plus de détails, merci de vous référer aux orientations ESMA n°34-39-968 sur les commissions de surperformance dans les organismes de placement collectif en valeurs mobilières et certains types de fonds d'investissement alternatifs, tels que modifiés, ainsi que les Q&A associés publiés par l'ESMA.

Operaciones de pactos de recompra

En el contexto de las operaciones de pactos de recompra, Amundi AM, filial de Amundi, ha confiado a Amundi Intermédiation, en el marco de una prestación de servicio y por cuenta del OIC, la ejecución de las transacciones mediante las siguientes acciones, entre otras:

- el asesoramiento en materia de elección de contrapartes;
- las solicitudes de adopción de los contratos de mercado; y
- el seguimiento cualitativo y cuantitativo de la colateralización (controles de dispersión, de calificaciones, de liquidez, etc.), de pactos de recompra.

Los ingresos resultantes de dichas operaciones se revierten a la IIC. Dichas operaciones generan costes que soporta la IIC. La facturación por parte de Amundi Intermédiation no puede exceder el 50 % de los ingresos generados por dichas operaciones.

La realización de dichas operaciones por Amundi Intermédiation, una sociedad perteneciente al mismo grupo que la sociedad de gestión, genera un posible riesgo de conflicto de intereses.

Selección de los intermediarios

Política de selección de contrapartes de contratos derivados negociados en mercados extrabursátiles (OTC) o de cesiones temporales de títulos

La Sociedad Gestora aplica una política de selección de contrapartes con los que celebra operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos y de determinados derivados.

Amundi Intermédiation propone a Amundi AM una lista indicativa de las contrapartes, cuya admisibilidad ha sido validada previamente por el Comité de riesgo de crédito de Amundi (grupo), teniendo en cuenta los aspectos de riesgo de las contrapartes. Amundi AM valida posteriormente esta lista en comités «ad hoc», denominados «Comités de brokers». Los «Comités de brokers» tienen por objeto lo siguiente:

- seguir los volúmenes (corretajes de las acciones e importe neto de los demás productos) por intermediario o contraparte, por tipo de instrumento y por mercado, según sea procedente;
- pronunciarse sobre la calidad de la labor de la mesa de negociaciones de Amundi Intermédiation;
- efectuar la revisión de los intermediarios y las contrapartes, así como definir la lista para el próximo período.

Amundi AM podrá decidir restringir la lista, o bien solicitar una ampliación. Toda propuesta de ampliación de la lista de contrapartes que realice Amundi AM durante la celebración de un comité, o con carácter posterior a dicha celebración, se someterá de nuevo al análisis y la aprobación del Comité de riesgo de crédito de Amundi.

Los «Comités de brokers» de Amundi AM están conformados por los Directores de gestión o sus representantes, los representantes de la mesa de negociaciones de Amundi Intermédiation, un responsable de operaciones, un responsable del Control de Riesgos, así como un responsable de la Conformidad.

La apreciación de las contrapartes que resulte justificativa de la adición de estas a la lista de recomendaciones de Amundi Intermédiation requiere la intervención de varios equipos, que manifiestan su opinión en base a diferentes criterios:

- riesgo de contraparte: el equipo Riesgos de crédito de Amundi, dirigido por el Comité de riesgo de crédito de Amundi (grupo), se encarga de evaluar cada contraparte sobre la base de criterios precisos (accionariado, perfil financiero, gobierno, etc.);
- calidad de ejecución de las órdenes: los equipos operativos encargados de la ejecución de las órdenes dentro del grupo Amundi aprecian la calidad de ejecución sobre una serie de elementos en función del tipo de instrumento y de los mercados implicados (calidad de la información de negociación, precios obtenidos, calidad del reglamento); y
- calidad del tratamiento posterior a la ejecución.

La selección responde al principio de selectividad de las mejores contrapartes del mercado e intenta retener un número limitado de instituciones financieras. Se seleccionan principalmente entidades financieras de un país de la OCDE cuya calificación mínima oscile entre AAA y BBB- en la escala de Standard & Poor's en el momento de la realización de la operación o que goce de una calificación que la Sociedad Gestora considere equivalente.

Política de selección de los intermediarios (brokers)

La Sociedad Gestora también define, durante los «Comités de brokers», una lista de intermediarios autorizados, basándose en una propuesta de Amundi Intermédiation, que la Sociedad Gestora puede ampliar o reducir, si procede, en función de los criterios de selección predefinidos.

Los intermediarios seleccionados estarán sometidos a un seguimiento regular de acuerdo con la Política de ejecución de la Sociedad Gestora.

La apreciación de los intermediarios que resulte justificativa de la adición de estos a la lista de recomendaciones de Amundi Intermédiation requiere la intervención de varios equipos, que manifiestan su opinión en base a diferentes criterios:

- limitación a aquellos intermediarios que permitan un pago/entrega de las transacciones en «entrega contra pago» (ECP) o en derivados listados compensados.
- calidad de ejecución de las órdenes: los equipos operativos encargados de la ejecución de las órdenes dentro del grupo Amundi aprecian la calidad de ejecución sobre una serie de elementos en función del tipo de instrumento y de los mercados implicados (calidad de la información de negociación, precios obtenidos, calidad del reglamento); y
- calidad del tratamiento posterior a la ejecución.

IV - INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL

Difusión de la información sobre el OICVM

:

Le prospectus, les derniers rapports annuels et documents périodiques sont disponibles auprès de la société de gestion :

Amundi Asset Management
Service Clients
91-93, Boulevard Pasteur - 75015 Paris

El valor liquidativo del FCP puede consultarse previa solicitud a la Sociedad Gestora o en su sitio web: www.amundi.com.

Se informa a los partícipes de los cambios que afectan al OICVM según las modalidades definidas por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF): información particular o cualquier otro medio (aviso financiero, documento periódico...).

Transmisión de la composición de la cartera del OICVM:

La Sociedad Gestora podrá transmitir, de forma directa o indirecta, la composición del activo del OICVM a los partícipes del OICVM con calidad de inversores profesionales en relación con el control del ACPR de la AMF, o de las autoridades europeas equivalentes, con fines de cálculo de las exigencias reglamentarias vinculadas a la directiva sobre Solvencia II. Dicha transmisión tendrá lugar, si procede, en un plazo mínimo de 48 horas tras la publicación del valor liquidativo.

Los avisos financieros podrán publicarse a través de la prensa y/o en el sitio web de la sociedad gestora: www.amundi.com, en el apartado Actualités-et-documentation/Avis-Financiers.

Respeto de los criterios ligados a los objetivos medioambientales, sociales y de calidad de la gobernanza (ESG):

La sociedad gestora le facilita al inversor, a través de su sitio web www.amundi.com y en el informe anual del OICVM (a partir de los ejercicios que se inician el 1 de enero de 2012 en adelante) la información concerniente a las modalidades de consideración de los criterios ESG en la política de inversión del OICVM.

Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento SFDR»).

Como participante en los mercados financieros, la sociedad gestora del OIC está sujeta al Reglamento 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento SFDR»).

En dicho reglamento se establecen las normas armonizadas para los participantes en los mercados financieros sobre la transparencia en la integración de los riesgos de sostenibilidad (artículo 6 del Reglamento), los análisis de las implicaciones negativas en materia de sostenibilidad y la promoción de las características ambientales o sociales en el proceso de inversión (artículo 8 del Reglamento) o los objetivos de inversión sostenible (artículo 9 del Reglamento).

El riesgo de sostenibilidad se define como un hecho o una condición de carácter ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un grave impacto negativo, ya sea real o potencial, en el valor de la inversión.

Por inversión sostenible se entienden las inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo medioambiental, medido, por ejemplo, a través de indicadores clave de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, producción de residuos y las emisiones de gases de efecto invernadero e impacto sobre la biodiversidad y la economía circular; o las inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad, toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas; siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena

gobernanza, en particular en lo que respecta a que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias.

Reglamento (UE) 2020/852 (el «Reglamento sobre la taxonomía») relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento sobre la divulgación.

El objetivo del Reglamento sobre la taxonomía es identificar las actividades económicas que pueden considerarse ambientalmente sostenibles. El Reglamento sobre la taxonomía identifica estas actividades en función de su contribución a seis objetivos medioambientales principales: (i) mitigación del cambio climático; (ii) adaptación al cambio climático; (iii) uso sostenible y protección del agua y los recursos marítimos; (iv) transición hacia una economía circular (gestión de residuos, medidas preventivas y reciclaje); (v) prevención y control de la contaminación, y (vi) protección de ecosistemas saludables.

A efectos de establecer el grado de sostenibilidad medioambiental de una inversión, se considera que una actividad económica es sostenible desde el punto de vista medioambiental cuando contribuye de forma sustancial a uno o varios de los seis objetivos medioambientales, no socava de forma significativa uno o varios de estos objetivos medioambientales (principio de «no causar un perjuicio significativo» o «DNSH», por sus siglas en inglés), se lleva a cabo de acuerdo con las garantías mínimas previstas en el artículo 18 del Reglamento sobre la taxonomía y cumple con los criterios de revisión técnica que ha establecido la Comisión Europea de acuerdo con el referido Reglamento sobre la taxonomía.

Conforme a lo dispuesto en la versión vigente del Reglamento sobre la taxonomía, la Sociedad Gestora actualmente garantiza que las inversiones no perjudican significativamente ningún otro objetivo medioambiental mediante la aplicación de políticas de exclusión aplicables a los emisores cuyas prácticas ambientales y/o sociales y/o de gobernanza resulten controvertidas.

Sin perjuicio de lo anterior, el principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al Compartimento que contemplan los criterios de la UE relativos a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental. Las inversiones subyacentes al resto de este Compartimento no tienen en cuenta los criterios de la UE relativos las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Aunque el OIC pueda mantener inversiones en actividades económicas clasificadas como sostenibles sin haberse comprometido actualmente a alcanzar un porcentaje mínimo, la Sociedad Gestora se afana en publicar este porcentaje de inversiones en actividades sostenibles lo antes posible a partir de la entrada en vigor de las Normas técnicas reglamentarias relativas al contenido y la presentación de divulgaciones, con arreglo a los artículos 8.4, 9.6 y 11.5 del Reglamento SFDR, en su versión modificada por el Reglamento sobre la taxonomía.

Este compromiso se materializará de manera progresiva y continua, mediante la integración de los requisitos del Reglamento sobre la taxonomía en el proceso de inversión tan pronto como sea razonablemente posible. Esto dará lugar a un grado mínimo de alineación de la cartera con las actividades sostenibles, el cual estará disponible para los inversores en ese momento.

Hasta entonces, el grado de alineación con las actividades sostenibles no estará disponible para los inversores.

A partir de la plena disponibilidad de los datos y la finalización de las metodologías de cálculo pertinentes, se pondrá a disposición de los inversores la descripción del grado en el que se realizan inversiones subyacentes en actividades sostenibles. Esta información, así como la información relativa a la prestación de actividades de habilitación y transición, se detallarán en una versión posterior del folleto.

Calificación crediticia externa del OICVM:

La Sociedad Gestora ha solicitado al OICVM, por cuenta y a cargo del mismo, una calificación crediticia externa de este último.

V - NORMAS DE INVERSIÓN

El OICVM respeta las normas de inversión recogidas en el Código monetario y financiero aplicables a su categoría.

El OICVM podrá invertir hasta el 100 % del activo neto en instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados individual o conjuntamente por las siguientes entidades públicas o paraestatales: la Unión Europea, las administraciones nacionales, regionales o locales de los Estados miembros o sus bancos centrales, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera, las autoridades centrales o el Banco Central de los países de la OCDE, así como de China, Hong Kong y Singapur, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales o las instituciones u organizaciones financieras internacionales de las que formen parte uno o más Estados miembros (el Banco Asiático de Inversión en Infraestructuras, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Andina de Fomento y la International Financial Corporation).

VI – RIESGO GLOBAL

Método de cálculo del ratio de riesgo global:

El compromiso

VII - NORMAS DE EVALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS

Principio

Se aplica la práctica contable general respetando los principios de:

- de continuidad de la explotación;
- de permanencia de los métodos contables de un ejercicio a otro; y
- de independencia de los ejercicios.

El método elegido, para el registro de los elementos de activos en la contabilidad, es el método de los costes históricos, salvo en lo que se refiere a la evaluación de la cartera.

Normas de evaluación de los activos

El cálculo del valor de liquidación de la participación se realiza teniendo en cuenta las normas de evaluación que se detallan a continuación:

- Los valores mobiliarios negociados en un mercado regulado francés o extranjero se evalúan al precio de mercado. La evaluación al precio del mercado de referencia se efectúa según las modalidades decididas

por la Sociedad Gestora. Los valores mobiliarios aportados u ostentados por el OICVM se valorarán al precio de mercado, al precio de referencia correspondiente.

Las diferencias entre los precios de referencia utilizadas en el cálculo del valor liquidativo y los costes históricos de los valores mobiliarios que constituyen la cartera se anotan en la cuenta «Diferencias de cálculo».

- Los Bonos del Tesoro y los efectos comerciales se valoran al precio de mercado;
- Los Títulos de Deuda Negociables con vencimiento superior o igual a 1 año se valoran al precio de mercado;
- Los Títulos de Deuda Negociables con vencimiento inferior o igual a 1 año se valoran con referencia a un modelo: actualización de los flujos futuros, con base en un tipo de referencia, al que se suma, si procede, una desviación representativa de las características intrínsecas del emisor del título o de un conjunto de emisores asimilables en términos de calidad crediticia, sector y/o zona geográfica.
- Las participaciones o acciones de OIC se valoran en función del último valor liquidativo oficial publicado.
- Los valores mobiliarios cuya cotización no ha sido constatada el día de la evaluación o cuya cotización ha sido corregida se evalúan al valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la sociedad de gestión. Estas valoraciones y su justificación se comunican al auditor en el transcurso de sus auditorías.
- Los títulos no negociados en un mercado regulado se evalúan bajo responsabilidad de la Sociedad de gestión al valor probable de negociación. Se evalúan utilizando métodos basados en el valor patrimonial y la rentabilidad, teniendo en cuenta los precios elegidos durante transacciones significativas recientes. Las participaciones o acciones de un fondo de inversión se valoran al último valor de liquidación conocido o, si procede, con base en las estimaciones disponibles bajo la supervisión y responsabilidad de la Sociedad Gestora.
- La liquidez, depósitos e instrumentos financieros que componen en la cartera y denominados en divisas se convierten a la divisa de contabilidad de la IIC con base en los tipos de cambio el día de la evaluación.
- Los valores mobiliarios objeto de contratos de cesión o de adquisición temporal se evalúan conforme a la normativa vigente, decidiendo las modalidades de aplicación la Sociedad Gestora.

Los títulos con pacto de recompra se anotan en la cartera del comprador en la partida “Créditos representativos de los títulos con pacto de recompra” por sus importes previstos en los contratos, a los que se añaden los intereses que se percibirán. Los títulos con pacto de recompra anotados en la cartera del comprador se valoran según la cotización bursátil. Los intereses que se perciben y se abonan por las operaciones de repo se calculan prorata temporis. La deuda representativa de los títulos objeto de recompra se inscribe en la cartera del vendedor, al valor fijado en el contrato, al que se añaden los intereses por pagar. Por último, los intereses cobrados y desembolsados se contabilizan en ingresos de deuda.

- Las operaciones referidas a instrumentos financieros a plazo, firmes o condicionales, negociadas en los mercados organizados franceses o extranjeros se valoran al valor de mercado según las modalidades decididas por la sociedad de gestión. Los contratos en mercados a plazo se valoran al precio de compensación.

Valoración de las garantías financieras:

Las garantías se evalúan a diario a precio de mercado (mark-to-market).

Pueden aplicarse descuentos al colateral recibido, los cuales tienen en cuenta la calidad del crédito, la volatilidad de los precios de los valores, así como el resultado de las simulaciones de crisis realizadas.

Los ajustes de márgenes se realizan a diario, salvo que el contrato marco establezca lo contrario en cuanto a dichas operaciones, o bien en caso de acuerdo entre la Sociedad Gestora y la contraparte acerca de un límite de activación.

- Las operaciones a plazo, firmes o condicionales o las operaciones de intercambio concluidas en los mercados extrabursátiles, autorizadas por la normativa aplicable a las IIC, se valoran a su valor de mercado o a un valor estimado según las modalidades decididas por la sociedad de gestión. Los contratos de cambio de tipo de interés y/o de divisas se valoran a su valor de mercado, en función del precio calculado por actualización de los flujos de tesorería futuros (principal e intereses), a los tipos de interés y/o de divisas de mercado. Dicho precio se corrige teniendo en cuenta el riesgo de firma.

Método de contabilización

Las entradas y cesiones de títulos se contabilizan excluyendo los gastos.

La opción elegida para contabilizar el ingreso es la del ingreso devengado.

Los ingresos están constituidos por:

- los ingresos de los valores mobiliarios;
- los dividendos e intereses cobrados al tipo de la divisa por los valores extranjeros; y
- la remuneración de la liquidez en divisas, los ingresos de pensiones de valores y otras inversiones.

De estos ingresos se deducen:

- los gastos de gestión; y
- los gastos financieros y los gravámenes sobre otras inversiones.

Importes comprometidos fuera de balance

Los contratos firmes a plazo se valoran por su valor de mercado, como importe comprometido ajeno al balance, al precio de compensación. Las operaciones condicionales a plazo se traducen en equivalente subyacente. Los contratos de cambio de tipos realizados extrabursátiles se evalúan en función del importe nominal, aproximadamente, la diferencia de estimación correspondiente.

Cuenta de regularización de ingresos

Las cuentas de regularización de los ingresos respetan la igualdad de los portadores en relación con los ingresos adquiridos independientemente de la fecha de suscripción o de reembolso.

VIII - REMUNERACIÓN

La Sociedad Gestora ha adoptado la política de remuneración del grupo Amundi, del que forma parte.

El grupo Amundi ha establecido una política de remuneración adaptada a su organización y a sus actividades. Esta política tiene como objetivo supervisar las prácticas relativas a las diferentes remuneraciones de los empleados con poder de decisión, de control o de asunción de riesgos dentro del grupo.

Esta política de remuneración se ha definido basándose en la estrategia económica, los objetivos, los valores e intereses del grupo, las sociedades gestoras que forman parte del grupo, los OICVM gestionados por dichas

sociedades y en sus partícipes. El objetivo de esta política no es persuadir de la asunción de riesgos excesiva, en especial, si esto difiere del perfil de riesgo de los OICVM gestionados.

Además, la Sociedad Gestora ha establecido las medidas adecuadas para prevenir los conflictos de intereses.

El Consejo de Administración de Amundi establece y supervisa la política de remuneración, la sociedad principal del grupo Amundi.

La política de remuneración está disponible en el sitio web www.amundi.com o de forma gratuita previa solicitud escrita a la Sociedad Gestora.

Date de mise à jour du prospectus :1er avril 2022

NOM OPCVM : AMUNDI EURO LIQUIDITY-RATED SRI

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

NORMATIVA

TÍTULO 1 - ACTIVOS Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 - Participaciones de copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, cada participación corresponde a una misma fracción del activo del Fondo. Cada portador de participaciones tiene un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional respecto al número de participaciones poseídas.

La duración del Fondo es de 99 años a partir de su creación, salvo en los casos de disolución anticipada o de prórroga prevista en la presente normativa.

Categorías de participaciones: Las características de las diferentes categorías de participaciones y sus condiciones de acceso figuran en el folleto simplificado y el folleto del fondo de inversión.

Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- beneficiarse de diferentes regímenes de distribución de los ingresos; (distribución o capitalización)
- estar denominadas en diferentes divisas;
- soportar diferentes gastos de gestión;
- soportar diferentes comisiones de suscripción y reembolso;
- tener un valor nominal diferente.

- disponer de una cobertura sistemática del riesgo, ya sea parcial o total, como se defina en el folleto. Dicha cobertura está garantizada mediante instrumentos financieros que reducen al mínimo el efecto de las operaciones de cobertura en las demás clases de participaciones del OICVM;
- reservarse para una o varias redes de comercialización.

Después de haber informado a los partícipes, la sociedad gestora tiene la facultad de agrupar o dividir el número de participaciones.

Las participaciones podrán fraccionarse, mediante acuerdo del consejo de administración de la sociedad gestora, en décimas, centésimas, milésimas, diezmilésimas o cienmilésimas, las cuales serán denominadas fracciones de participación. Las disposiciones de la normativa que rige la emisión y el reembolso de participaciones son aplicables a las fracciones de participaciones cuyo valor siempre será proporcional al de la participación que representan. Todas las restantes disposiciones de la normativa relativas a las participaciones se aplican a las fracciones de participaciones sin que sea necesario especificarlo, salvo cuando se disponga lo contrario.

Por último, el consejo de administración de la sociedad de gestión puede, por decisión suya, dividir participaciones creando participaciones nuevas atribuidas a los portadores a cambio de las participaciones antiguas.

Artículo 2 - Importe mínimo del activo

No podrán reembolsarse las participaciones si el activo del fondo de inversión es inferior a 300.000 euros; si el valor del activo permanece treinta días por debajo de este importe, la sociedad de gestión adoptará las medidas necesarias para proceder en el plazo de treinta días a la liquidación del OICVM en cuestión, o a una de las operaciones mencionadas en el artículo 411-16 de la normativa general de la AMF (mutación del OICVM).

Artículo 3 - Emisión y reembolso de participaciones

Las participaciones se emiten en cualquier momento a petición de los titulares en función de su valor liquidativo al que se añaden, si procede, las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y las suscripciones se efectúan en las condiciones y según las modalidades definidas en el folleto.

Las participaciones del fondo podrán ser admitidas a cotización conforme a la normativa vigente.

Las suscripciones deben desembolsarse íntegramente el día del cálculo del valor liquidativo. Pueden efectuarse en metálico y/o por aportación de instrumentos financieros. La Sociedad Gestora tiene derecho a rechazar los valores propuestos y, a este efecto, dispone de un plazo de siete días a partir de su depósito para comunicar su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se evalúan según las normas establecidas en el artículo 4 y la suscripción se realiza conforme al primer valor liquidativo siguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos podrán efectuarse en metálico y/o en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una participación proporcional representativa de los activos de la cartera, el fondo o la Sociedad Gestora solo deberá obtener el acuerdo escrito firmado del titular saliente. Cuando el reembolso en especie no corresponda a una participación proporcional representativa de los activos de la cartera, todos los titulares deberán suscribir un acuerdo por escrito que autorice al titular saliente a reembolsar sus participaciones por determinados activos específicos, tal como se definen explícitamente en el acuerdo.

No obstante lo anterior, cuando el fondo sea un ETF, los reembolsos en el mercado primario podrán efectuarse en especie, con el acuerdo de la Sociedad Gestora y teniendo debidamente en cuenta los intereses de los titulares, en las condiciones definidas en el folleto o en la normativa del fondo. El titular de la cuenta emisora entregará los activos en las condiciones definidas en el folleto del fondo.

En general, los activos reembolsados se evalúan según las normas establecidas en el artículo 4 y el reembolso en especie se realiza conforme al primer valor liquidativo siguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

El titular de la cuenta emisora realizará los reembolsos correspondientes en un plazo máximo de cinco días posteriores a la valoración de la participación.

Si el titular es un IIC subordinado, los reembolsos se pueden realizar total o parcialmente cuando el IIC subordinado haya solicitado expresamente el reembolso en títulos. Dicho reembolso se realizará en proporción a los activos mantenidos en la cartera del IIC principal. El administrador realizará los pagos correspondientes en un plazo máximo de cinco días posteriores a la valoración de la participación.

Salvo en los casos de sucesión o de transmisión inter vivos, la cesión o la transmisión de participaciones entre sus titulares, o de sus titulares a un tercero, se asimilará con un reembolso seguido de una suscripción; en caso de terceros, el importe de la cesión o de la transmisión, si procede, deberá ser completado por el beneficiario para alcanzar la suscripción mínima exigida por el folleto.

En aplicación del artículo L. 214-8-7 del Código Monetario y Financiero, el reembolso realizado por el fondo de sus participaciones, como la emisión de participaciones nuevas, podrá ser suspendido con carácter temporal por la Sociedad Gestora, cuando circunstancias excepcionales lo exijan y si lo requiere el interés de los titulares.

Cuando el activo neto del fondo sea inferior al importe establecido por la normativa, no podrán reembolsarse las participaciones.

Podrán fijarse condiciones de suscripción mínima según las modalidades previstas en el folleto.

El fondo podrá interrumpir la emisión de participaciones en virtud del tercer apartado del artículo L. 214-8-7 del Código Monetario y Financiero, de forma temporal o definitiva, parcial o totalmente, en las situaciones objetivas que impliquen el cierre de las suscripciones como en los supuestos de emitirse el máximo de participaciones o alcanzarse el valor máximo del activo, o el vencimiento de un determinado periodo de suscripción. La activación de esta herramienta será objeto de información por cualquier medio a disposición de los titulares existentes en relación con su activación, así como con el umbral y la situación objetiva que llevó a la decisión de cerrar las suscripciones parcial o totalmente. En caso de cierre parcial, dicha información, por cualquier medio, especificará explícitamente los términos y condiciones en los que los titulares existentes podrán seguir suscribiendo durante el período de cierre parcial. Los titulares también serán informados por cualquier medio de la decisión del fondo o de la Sociedad Gestora de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (cuando se sitúen por debajo del umbral de activación) o de no ponerle fin (en caso de que se produzca un cambio en el umbral o un cambio en la situación objetiva que haya conducido a la aplicación de esta herramienta). La modificación de la situación objetiva alegada o del umbral de activación de la herramienta debe realizarse siempre en interés de los titulares. La información por cualquier medio deberá especificar las razones exactas de tales cambios.

Cláusulas resultantes de la ley estadounidense «Dodd Franck»:

La sociedad gestora podrá restringir o impedir la tenencia directa o indirecta de participaciones del Fondo de inversión por parte de cualquier persona calificada como «Persona no admisible», según se define a continuación.

Una Persona no admisible es:

- una «Persona estadounidense» según se define en el reglamento estadounidense «Regulation S» de la Securities and Exchange Commission («SEC»), o
- cualquier otra persona (a) que parece incumplir directa o indirectamente las leyes y normativas de cualquier país o autoridad gubernamental, o (b) que podría, en opinión de la sociedad gestora del Fondo de inversión, provocar efectos perjudiciales al Fondo de inversión que de otro modo no habría sufrido ni soportado.

A este fin, la sociedad gestora del Fondo de inversión puede:

- (i) negarse a emitir cualquier participación cuando parezca que dicha emisión tendría o podría provocar que dichas participaciones estén directa o indirectamente ostentadas por una Persona no admisible o en beneficio de esta;
- (ii) exigir en todo momento a una persona o entidad cuyo nombre aparece en el registro de partícipes que le facilite cualquier información, acompañada de una declaración jurada, que considere necesaria con el fin de determinar si el beneficiario efectivo de las acciones es o no una Persona no admisible, y
- (iii) proceder, después de un tiempo razonable, al reembolso forzoso de todas las [participaciones/acciones]

en poder de un partícipe cuando considere que se trata de (a) una Persona no admisible y (b) sea por sí sola o de forma conjunta el beneficiario efectivo de las participaciones. Durante dicho tiempo, el beneficiario efectivo [de las participaciones/acciones] podrá presentar sus alegaciones al órgano competente.

Este poder también se extiende a cualquier otra persona (i) que parece incumplir directa o indirectamente las leyes y normativas de cualquier país o autoridad gubernamental, o (ii) que podría, en opinión de la sociedad gestora del Fondo de inversión, provocar efectos perjudiciales al Fondo de inversión que de otro modo no habría sufrido ni soportado.

El reembolso forzoso se hará al último valor liquidativo conocido, menos los gastos, comisiones y tasas, que correrán a cargo de la Persona no admisible.

Artículo 4 - Cálculo del valor liquidativo

El valor liquidativo de las participaciones se calcula teniendo en cuenta las normas de evaluación recogidas en el folleto.

Las aportaciones en especie solo pueden incluir los títulos, valores o contratos admitidos para componer el activo del OICVM; las aportaciones y reembolsos en especie se evalúan conforme a las normas de evaluación aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO 2 - FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 - La sociedad gestora

La sociedad gestora administra el Fondo conforme a la orientación definida para el Fondo.

La sociedad gestora actúa en todas las circunstancias en interés de los partícipes y solo podrá ejercer los derechos de voto vinculados a los títulos del Fondo.

Artículo 5 bis - Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos elegibles en el activo del OICVM, así como las normas de inversión, se describen en el folleto.

El OICVM podrá invertir hasta el 100 % del activo neto en instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados individual o conjuntamente por las siguientes entidades públicas o paraestatales: la Unión Europea, las administraciones nacionales, regionales o locales de los Estados miembros o sus bancos centrales, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera, las autoridades centrales o el Banco Central de los países de la OCDE, así como de China, Hong Kong y Singapur, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales o las instituciones u organizaciones financieras internacionales de las que formen parte uno o más Estados miembros (el Banco Asiático de Inversión en Infraestructuras, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Andina de Fomento y la International Financial Corporation).

El procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia se describe en el folleto.

Artículo 6 - El depositario

El depositario garantiza las funciones que le corresponden en aplicación de las leyes y normativas vigentes, así como las que haya adquirido por contrato para con la sociedad gestora.

Deberá asegurarse especialmente de la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora. Si es el caso, debe tomar todas las medidas preventivas que considere oportunas.

En caso de litigio con la sociedad gestora, informa a la Autoridad de Mercados Financieros.

Si el fondo es un OICVM subordinado, el depositario habrá celebrado un acuerdo de intercambio de información con el depositario del OICVM principal o, en su caso, cuando sea también el depositario del OICVM principal, ha establecido un pliego de condiciones adaptado.

Artículo 7 - El auditor

La Sociedad Gestora nombrará un auditor para un periodo de seis ejercicios, con posterioridad al acuerdo de la Autoridad de Mercados Financieros. Certificará la regularidad y la honestidad de las cuentas. Puede renovar su cargo.

El auditor deberá indicar a la mayor brevedad posible a la Autoridad de Mercados Financieros cualquier hecho o decisión que afecte al organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios de los que tenga conocimiento en el ejercicio de su función, que:

- 1° constituyan un incumplimiento de las disposiciones legales o normativas aplicables a dicho organismo y sean susceptibles de tener efectos significativos sobre la situación financiera, el resultado o el patrimonio;
- 2° vulneren las condiciones o la continuidad de su explotación;
- 3° conlleven la emisión de reservas o el rechazo de la certificación de las cuentas.

Las evaluaciones de los activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se efectúan bajo el control del auditor.

Evaluará cualquier aportación o reembolso en especie bajo su responsabilidad, excepto en el contexto de los reembolsos en especie de un ETF en el mercado primario.

Controlará la composición del activo y los elementos restantes antes de la publicación.

Los honorarios del auditor se establecen de común acuerdo entre este y la Sociedad Gestora en función del programa de trabajo que defina las diligencias que se consideren necesarias.

Certifica las situaciones en las que se basa la distribución de anticipos.

El fondo es un OICVM subordinado:

- El auditor ha celebrado un convenio de intercambio de información con el auditor del OICVM principal.
- Cuando sea asimismo auditor del OICVM principal, establecerá un programa de trabajo adaptado.

Sus honorarios se incluyen en los gastos de gestión.

Artículo 8 - Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora establece los documentos de síntesis y establece un informe sobre la gestión del Fondo durante el ejercicio anterior.

La sociedad gestora establecerá, al menos con carácter semestral y bajo el control del depositario, el inventario de los activos del Fondo.

La sociedad gestora tiene estos documentos a disposición de los portadores de participaciones en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y les informa del importe de los ingresos a los que tienen derecho: estos documentos se remiten o bien por correo a petición expresa de los portadores de participaciones, o bien se ponen a su disposición en la sociedad gestora o a través de la sociedad gestora.

TÍTULO 3 - MODALIDADES DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 9: Modalidades de asignación de las cuantías a distribuir

Las cuantías a distribuir están compuestas por:

1º El resultado neto aumentado del informe de nuevo al que se suma o resta el saldo de la cuenta de compensación de los ingresos;

2º Las plusvalías realizadas, netas de gastos, menos las minusvalías realizadas, netas de gastos incurridos durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma manera incurridas durante los ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de distribución y de capitalización, menos o más el saldo de cuenta de compensación de las plusvalías.

Las cuantías indicadas en 1º y 2º pueden distribuirse, total o parcialmente, independientemente el uno del otro.

El pago de las cuantías a distribuir se efectúa en un plazo máximo de 5 meses tras el cierre del ejercicio.

El resultado neto del fondo es igual a la cuantía de los intereses, atrasos, primas y lotes, dividendos, fichas de presencia, así como todos los demás productos relativos a los títulos que constituyen la cartera del fondo, al que se añade el producto de las cuantías disponibles momentáneamente, y se restan las cuantías de los gastos de gestión y de la carga de los préstamos.

La sociedad gestora decidirá sobre la distribución de los resultados.

Por cada categoría de participaciones que corresponda, el fondo puede optar por cada una de las cuantías indicadas en 1º y 2º por una de las fórmulas siguientes:

- La capitalización pura: las cuantías distribuibles se capitalizan íntegramente a excepción de aquellas que son objeto de una distribución obligatoria en virtud de la ley;
- La distribución pura: las cuantías a distribuir se distribuyen íntegramente, que se redondearán;
- Para los fondos que deseen mantener la libertad de capitalizar y/o distribuir y/o llevar las cuantías a distribuir aplazadas, la sociedad de gestión decide cada año la aplicación de cada una de las cuantías indicadas en 1º y 2º.

En su caso, la sociedad de gestión puede decidir, durante el ejercicio, la distribución de una o varias cuentas dentro del límite de los ingresos netos de cada una de las cuantías indicadas en 1º y 2º contabilizadas en la fecha de decisión.

Las modalidades precisas de aplicación de los ingresos se describen en el folleto.

TÍTULO 4 - FUSIÓN - ESCISIÓN -DISOLUCIÓN -

LIQUIDACIÓN

Artículo 10 - Fusión - Escisión

La sociedad gestora puede aportar, total o parcialmente, activos incluidos en el Fondo a otro OICVM, o bien escindir el Fondo en dos o varios fondos de inversión colectiva.

Estas operaciones de fusión o de escisión solo podrán realizarse un mes posterior a la notificación de los partícipes. Dan lugar a la entrega de un nuevo certificado que indica el número de participaciones que posee cada portador.

Artículo 11 - Disolución - Prórroga

Si el valor de los activos del Fondo es inferior al importe establecido por el artículo 2 precedente durante treinta días, la sociedad gestora informará a la Autoridad de Mercados Financieros y procederá a la disolución del Fondo, salvo en el supuesto de fusión con otro fondo.

La sociedad gestora puede disolver el Fondo por adelantado; informa a los portadores de participaciones de su decisión y a partir de esta fecha ya no se aceptan las solicitudes de suscripción o de reembolso.

Asimismo, la sociedad gestora procederá a la disolución del Fondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, cese de función del depositario en caso de que no se haya designado ningún otro depositario, o en caso de que venza la duración del Fondo y este no haya sido prorrogado.

La sociedad gestora informa a la Autoridad de Mercados Financieros por correo de la fecha y del procedimiento de disolución elegido. A continuación, remite a la Autoridad de Mercados Financieros un informe del auditor.

La sociedad gestora puede decidir prorrogar el Fondo de acuerdo con el depositario. Debe tomar su decisión al menos 3 meses antes del vencimiento de la duración prevista para el Fondo. Asimismo, esta decisión se deberá comunicar a los portadores de participaciones y a la Autoridad de Mercados Financieros.

Artículo 12 - Liquidación

En el supuesto de disolución, la Sociedad Gestora, o la persona designada a este efecto, asumirá las funciones de liquidador; en su defecto, el liquidador será nombrado por los tribunales a petición de cualquier interesado. La Sociedad Gestora, o en su caso, el depositario gozará a este efecto de plenos poderes para liquidar los activos, pagar a los posibles acreedores y repartir el saldo remanente entre los partícipes, ya sea en efectivo o con otros valores.

El auditor y el depositario seguirán ejerciendo sus funciones hasta el final de las operaciones de liquidación.

TÍTULO 5- CONTROVERSIAS

Artículo 13 - Competencia - Elección de domicilio

Todas las controversias relativas al Fondo que pudieran surgir durante su funcionamiento, o durante su liquidación, ya sea entre los partícipes, o entre estos y la sociedad gestora o el depositario, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

TÍTULO 6 - DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS FONDOS AUTORIZADOS EN VIRTUD DEL REGLAMENTO (UE) 2017/1131 (EL «REGLAMENTO MMF»)

Artículo 14 - Características del fondo

OIC monetario con valor liquidativo variable estándar

Artículo 15 - Política de inversión

El fondo utilizará la excepción prevista en el apartado 7 del artículo 17 del Reglamento (UE) 2017/1131. Por consiguiente y de conformidad con el principio de diversificación de riesgos, puede invertir hasta el 100 % de sus activos en diferentes instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados individual o conjuntamente por una lista de entidades indicada en el folleto.

Artículo 16 - Calidad crediticia de los instrumentos seleccionados

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2017/1131, la Sociedad Gestora ha establecido un procedimiento de evaluación interna de la calidad crediticia aplicado en el marco de la política de inversión del fondo. Este procedimiento se describe en el folleto.

Fecha de actualización de la normativa: 01 de abril de 2022